SOCIEDAD DE INVERSIONES
ORO BLANCO S.A. Y FILIALES

Estados Financieros Consolidados

Correspondiente al periodo terminado
al 31 de diciembre de 2020

Miles de Dólares Estadounidenses

SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A
Y FILIALES

El presente documento consta de:

- Informe de Auditores Independientes
- Estados Consolidados de Situación Financiera
- Estados Consolidados de Resultados por Función
- Estados Consolidados de Resultados Integrales
- Estados Consolidados de Flujos de Efectivo
- Estados Consolidados de Cambio en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 11 de marzo de 2021

Señores Accionistas y Directores
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales, que comprenden los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los correspondientes estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1 a los estados financieros consolidados. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros consolidados están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1.

Énfasis en un asunto – Efectos resolución exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente Comisión para el Mercado Financiero - CMF)

Según se describe en Nota 25, en función de lo establecido en su Resolución Exenta N° 223 de fecha 2 de septiembre de 2014, con fecha 24 de marzo de 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) ordenó a la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reversar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 los efectos acumulados de las utilidades generadas por operaciones efectuadas con acciones SQM-B en diciembre de 2009 y marzo y abril de 2010.

Dado que las referidas transacciones fueron realizadas en los ejercicios 2009 y 2010, anterior a nuestra designación como auditores de la Sociedad (abril de 2011), estas fueron originalmente examinadas por otros auditores. Además, los procedimientos necesarios para verificar el tratamiento contable instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF), exceden en ciertos aspectos nuestras competencias y las facultades que nos confiere la ley. Consecuentemente nuestra auditoría sobre las referidas operaciones y su reemisión, se limitó a la verificación del cálculo de los ajustes efectuados y a la estricta aplicación de lo instruido.

Por otra parte, la citada Resolución Exenta N° 223 incluye además otras operaciones cuestionadas por el regulador, sin que se haya instruido a la fecha ningún cambio sobre su tratamiento.

Los estados financieros consolidados adjuntos no incluyen cualquier efecto, de existir alguno, que pudiera derivarse de la situación descrita. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Énfasis en un asunto – Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII) y otras materias tributarias

De acuerdo a lo indicado en Nota 20 y 2.1, el SII notificó liquidaciones a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., a la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a su filial Global Mining (Chile) Limitada, alegando impuestos adeudados correspondientes al año tributario 2012. Tales liquidaciones, se basan en la Resolución Exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) de fecha 2 de septiembre de 2014 y sostienen, a base de los antecedentes contenidos en ella que, en el fondo, las operaciones objetadas no cumplen con los requisitos de exención establecidos por el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, la Sociedad y sus filiales han presentado un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones. En opinión de los asesores legales, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad y sus filiales mantienen otros reclamos contra la autoridad tributaria detallados en Nota 20. En base a la opinión de sus asesores legales y tributarios, la Sociedad estima que cuenta con fundamentos para obtener un resultado favorable. En caso contrario, la Sociedad ha constituido las provisiones que estima suficientes.

Los estados financieros consolidados adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres. Nuestra opinión no se modifica respecto de estos asuntos.

PricewaterhouseCoopers

Firmado digitalmente por Juan Agustín Aguayo Bahamondes RUT: 9.977.783-4. El certificado correspondiente puede visualizarse en la versión electrónica de este documento.

Contenido

Estados Consolidados de Situación Financiera 5
Estados Consolidados de Situación Financiera 6
Estados Consolidados de Resultados por Función 7
Estados Consolidados de Resultados Integrales 8
Estados Consolidados de Flujos de Efectivo 9
Estados Consolidados de Cambio en el Patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2020 10
Estados Consolidados de Cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2019 11
Nota 1 Información corporativa 12
Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados 14
2.1. Bases de preparación 14
2.2 Períodos cubiertos 15
2.3 Pronunciamientos contables 16
2.4 Transacciones en moneda extranjera 18
2.5 Bases de consolidación 19
2.6 Bases de conversión 21
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas 22
2.8 Información por segmentos operativos 22
2.9 Propiedades, planta y equipos 23
2.10 Reconocimiento de ingresos 24
2.11 Activos financieros 24
2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación 26
2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control 27
2.14 Plusvalía 28
2.15 Pasivos financieros 29
2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura 30
2.17 Impuestos a la renta y diferidos 31
2.18 Deterioro de activos 32
2.19 Provisiones 32
2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios 33
2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados 33
2.22 Ganancias por acción 34
2.23 Clasificación de saldos corriente y no corriente 34
2.24 Dividendo mínimo 34
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad) 35
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo 36
Nota 5 Otros activos financieros corrientes 37
Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas 38
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación 53
Nota 8 Plusvalía 58
Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos 59
Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes 64
Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes 75
Nota 12 Patrimonio 76
Nota 13 Ganancia por acción 82
Nota 14 Medio ambiente 82
Nota 15 Política de administración del riesgo financiero 83
Nota 16 Otras ganancias y pérdidas 88
Nota 17 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera 89
Nota 18 Información financiera por segmentos operativos 90
Nota 19 Restricciones 92
Nota 20 Contingencias 135
Nota 21 Garantías 160
Nota 22 Cauciones 161

Nota 23 Sanciones 161
Nota 24 Hechos posteriores 161
Nota 25 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015 164
Nota 26 Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados 165
Nota 27 Corte Suprema rechaza recurso interpuesto por ex presidente de la Compañía 167

Estados Consolidados de Situación Financiera

ACTIVOS	Nota N°	al 31 de diciembre 2020 MUS$	al 31 de diciembre 2019 MUS$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	**(4)**	142.588	21.432
Otros activos financieros corrientes	**(5)**	25.641	19.650
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	**(6)**	409.091	393.228
Activos por impuestos corrientes	**(9)**	33.198	35.322
Activos corrientes, totales		**610.518**	**469.632**
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	**(7)**	1.251.882	1.242.645
Plusvalía	**(8)**	486.669	486.669
Propiedades, planta y equipo		-	1
Activos por impuestos diferidos	**(9)**	6.216	2.517
Activos no corrientes, totales		**1.744.767**	**1.731.832**
Total de activos		**2.355.285**	**2.201.464**

Estados Consolidados de Situación Financiera

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	al 31 de diciembre 2020 MUS$	al 31 de diciembre 2019 MUS$
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	**(10)**	64.292	192.162
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		189	322
Pasivos por impuestos corrientes	**(9)**	3.141	2.425
Otros pasivos no financieros corrientes	**(11)**	1.919	288
Pasivos corrientes, totales		**69.541**	**195.197**
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	**(10)**	653.200	560.114
Provisiones por beneficios a los empleados		785	585
Pasivos no corrientes, totales		**653.985**	**560.699**
Pasivos total		**723.526**	**755.896**
Patrimonio			
Capital emitido	**(12)**	938.986	775.504
Ganancias (pérdidas) acumuladas		562.949	555.568
Primas de emisión	**(12)**	83.212	83.212
Otras participaciones en el patrimonio		851	851
Otras reservas	**(12)**	(103.789)	(100.529)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		**1.482.209**	**1.314.606**
Participaciones no controladoras		149.550	130.962
Patrimonio total		**1.631.759**	**1.445.568**
Patrimonio y pasivos, totales		**2.355.285**	**2.201.464**

Estados Consolidados de Resultados por Función

	Nota N°	Resultado del ejercicio Acumulado entre 01/01/2020 31/12/2020 MUS$	01/01/2019 31/12/2019 MUS$
Ganancia bruta		**-**	**-**
Gastos de administración		(3.581)	(5.025)
Otras ganancias (pérdidas)	**(16)**	-	(5.323)
Ingresos financieros		17.605	18.241
Costos financieros		(49.243)	(57.832)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	**(7)**	41.276	69.777
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera		(749)	(208)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**5.308**	**19.630**
Gasto por impuesto a las ganancias	**(9)**	7.817	6.576
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		**13.125**	**26.206**
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		**-**	**-**
Ganancia (pérdida)		**13.125**	**26.206**
Ganancia (pérdida) atribuible a			
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	**(13)**	10.544	22.408
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		2.581	3.798
Ganancia (pérdida)		**13.125**	**26.206**
Ganancias por acción			
Ganancia por acciones comunes básica			
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US$ por acción)	**(13)**	0,0001	0,0002
Ganancia (pérdida) por acción básica (US$ por acción)		**0,0001**	**0,0002**

Estados Consolidados de Resultados Integrales

	Resultado del ejercicio Acumulado entre	
	01/01/2020 31/12/2020 MUS$	01/01/2019 31/12/2019 MUS$
Ganancia (pérdida)	13.125	26.206
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión	3.557	142
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	**3.557**	**142**
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	2.455	256
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio, antes de impuestos	**2.455**	**256**
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	(14.616)	(9.992)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	**(14.616)**	**(9.992)**
Otro resultado integral ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	255	(1.012)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	**(8.349)**	**(10.606)**
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	(663)	(78)
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	3.947	2.154
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos de otro resultado integral	(40)	225
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	**3.244**	**2.301**
Otro resultado integral	**(5.105)**	**(8.305)**
Resultado integral total	**8.020**	**17.901**
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	5.988	14.933
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	2.032	2.968
Resultado integral total	**8.020**	**17.901**

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo

Método Directo	Período comprendido entre 01/01/2020 31/12/2020 MUS$	Período comprendido entre 01/01/2019 31/12/2019 MUS$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(2.287)	(2.370)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(955)	(1.123)
Otros pagos por actividades de operación	(334)	(1.665)
Dividendos recibidos	53.008	80.378
Intereses pagados	(42.727)	(49.891)
Intereses recibidos	185	949
Impuestos a las ganancias pagados reembolsados	10.726	3.119
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	**17.616**	**29.397**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Préstamos a entidades relacionadas	(2.155)	(4.015)
Cobros a entidades relacionadas	2.890	3.300
Intereses recibidos	732	8.612
Otras entradas (salidas) de efectivo	(20.950)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	**(19.483)**	**7.897**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de la emisión de acciones	181.555	-
Importes procedentes de préstamos largo plazo	47.500	-
Importes procedentes de préstamos corto plazo	8.215	106.000
Reembolso de préstamos	(105.850)	(162.528)
Dividendos Pagados	(2.398)	(15.108)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(5.639)	(10.333)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**123.383**	**(81.969)**
Incremento neto (disminución)en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	**121.516**	**(44.675)**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(360)	(5)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	**121.156**	**(44.680)**
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	21.432	66.112
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	**142.588**	**21.432**

Estados Consolidados de Cambio en el Patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2020

	Capital emitido MUS$	Primas de emisión MUS$	Otras Participaciones en el Patrimonio MUS$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS$	Otras reservas varias MUS$	Total Otras reservas MUS$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS$	Participaciones no controladoras MUS$	Patrimonio total MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2020	**775.504**	**83.212**	**851**	**3.121**	**(103.650)**	**(100.529)**	**555.568**	**1.314.606**	**130.962**	**1.445.568**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	**10.544**	**10.544**	**2.581**	**13.125**
Otro resultado integral	-	-	-	**(9.497)**	**4.941**	**(4.556)**	-	**(4.556)**	**(549)**	**(5.105)**
Resultado integral	-	-	-	**(9.497)**	**4.941**	**(4.556)**	**10.544**	**5.988**	**2.032**	**8.020**
Aumento en emisión	**163.482**	-	-	-	-	-	-	**163.482**	**18.073**	**181.555**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	**1.296**	**1.296**	-	**1.296**	**(743)**	**553**
Dividendos	-	-	-	-	-	-	**(3.163)**	**(3.163)**	**(774)**	**(3.937)**
Total de cambios en patrimonio	**163.482**	-	-	**(9.497)**	**6.237**	**(3.260)**	**7.381**	**167.603**	**18.588**	**186.191**
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	**938.986**	**83.212**	**851**	**(6.376)**	**(97.413)**	**(103.789)**	**562.949**	**1.482.209**	**149.550**	**1.631.759**

Estados Consolidados de Cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2019

	Capital emitido MUS$	Primas de emisión MUS$	Otras Participaciones en el Patrimonio MUS$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS$	Otras reservas varias MUS$	Total Otras reservas MUS$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS$	Participaciones no controladoras MUS$	Patrimonio total MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2019	**775.504**	**83.212**	**851**	**10.211**	**(103.876)**	**(93.665)**	**540.557**	**1.306.459**	**129.076**	**1.435.535**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	**22.408**	**22.408**	**3.798**	**26.206**
Otro resultado integral	-	-	-	**(7.090)**	**(385)**	**(7.475)**	-	**(7.475)**	**(830)**	**(8.305)**
Resultado integral	-	-	-	**(7.090)**	**(385)**	**(7.475)**	**22.408**	**14.933**	**2.968**	**17.901**
Emisión de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	**611**	**611**	-	**611**	**112**	**723**
Dividendos	-	-	-	-	-	-	**(7.397)**	**(7.397)**	**(1.194)**	**(8.591)**
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	**(7.090)**	**226**	**(6.864)**	**15.011**	**8.147**	**1.886**	**10.033**
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	**775.504**	**83.212**	**851**	**3.121**	**(103.650)**	**(100.529)**	**555.568**	**1.314.606**	**130.962**	**1.445.568**

Nota 1 Información corporativa

1.1 Información de la entidad

Sociedad Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante "Oro Blanco" o "la Sociedad") es una sociedad anónima abierta, RUT: 96.532.830-0, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el registro de valores bajo el Nº0372 de fecha 09 de agosto de 1990 y se encuentra sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.

Los códigos de actividades principales de acuerdo con lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero son:

- 1300 (Inversiones)

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales

La Sociedad tiene como principal actividad invertir a través de su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en acciones de SQM S.A., empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes

Personal

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 contábamos con:

	31/12/2020	31/12/2019
Personal permanente	3	3

Nota 1 Información corporativa, continuación

1.4 Principales accionistas

El detalle que se presenta en la página siguiente corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de serie única de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y las Bolsas de Valores en Chile.

a) Accionistas al 31 de diciembre de 2020.

Accionistas	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
Norte Grande S.A.	163.351.730.247	163.351.730.247	76,8529
BTG Pactual Chile S.A. C de B	13.291.624.927	13.291.624.927	6,2534
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	7.145.974.728	7.145.974.728	3,3620
Moneda S.A. Afi Para Pionero Fondo de Inversión	5.175.776.000	5.175.776.000	2,4351
Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores	3.790.357.775	3.790.357.775	1,7833
Cia de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	3.727.539.368	3.727.539.368	1,7537
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	2.587.417.183	2.587.417.183	1,2173
Santander Corredores de Bolsa Limitada	1.848.901.421	1.848.901.421	0,8699
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.800.089.426	1.800.089.426	0,8469
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.605.816.137	1.605.816.137	0,7555
BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa	988.324.423	988.324.423	0,4650
Consorcio C de B S.A.	971.703.577	971.703.577	0,4572
Otros	6.265.852.876	6.265.852.876	2,9478
Total	**212.551.108.088**	**212.551.108.088**	**100,0000**

(*) La entidad controladora principal del grupo es Norte Grande S.A.

b) Accionistas al 31 de diciembre de 2019.

Accionistas	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
Norte Grande S.A. (*)	105.195.111.153	105.195.111.153	76,8252
BTG Pactual Chile S.A. C de B.	7.175.928.421	7.175.928.421	5,2407
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	4.255.006.290	4.255.006.290	3,1075
Moneda S.A. Afi Para Pionero Fondo de Inversión	3.252.900.000	3.252.900.000	2,3756
Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores	2.186.611.672	2.186.611.672	1,5969
BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa	2.075.636.930	2.075.636.930	1,5159
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.981.953.022	1.981.953.022	1,4474
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	1.820.569.304	1.820.569.304	1,3296
Cia de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	1.389.745.539	1.389.745.539	1,0149
Banchile C de B S.A.	1.031.223.210	1.031.223.210	0,7531
Santander Corredores de Bolsa Limitada	906.388.781	906.388.781	0,6619
Consorcio C de B S.A.	599.725.170	599.725.170	0,4380
Otros	5.057.092.142	5.057.092.142	3,6933
TOTAL	**136.927.891.634**	**136.927.891.634**	**100,0000**

(*) La entidad controladora principal del grupo es Norte Grande S.A.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados.

2.1. Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros Consolidados de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados.

a) La no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.13. Dicha excepción fue otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero en su Oficio ordinario N°8984 de fecha 30 de marzo de 2011.

b) Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

   Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero, quien consideró que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los estados financieros por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS$14.080.

c) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining (Chile) Ltda. filial de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.2 Períodos cubiertos

Los presentes Estados Financieros Consolidados cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.
- Estados Consolidados de Resultados por Función por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados de Resultados Integrales por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Directo por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Neto por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a la NIC 1 "Presentación de estados financieros"sobre clasificación de pasivos. Estas enmiendas de alcance limitado a la NIC 1, "Presentación de estados financieros", aclaran que los pasivos se clasificarán como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo. La enmienda deberá aplicarse retrospectivamente de acuerdo con NIC 8. En mayo de 2020, el IASB emitió un “Exposure Draft” proponiendo diferir la fecha efectiva de aplicación al 1 de enero de 2023.	01/01/2022
Referencia al Marco Conceptual - Modificaciones a la NIIF 3: Se hicieron modificaciones menores a la NIIF 3 “Combinaciones de negocios” para actualizar las referencias al Marco conceptual para la información financiera y agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” e Interpretación 21 “Gravámenes”. Las modificaciones también confirman que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición.	01/01/2022
Enmienda a la NIC 16, "Propiedades, planta y equipo" prohíbe a las compañías deducir del costo de la propiedad, planta y equipos los ingresos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía está preparando el activo para su uso previsto. La compañía debe reconocer dichos ingresos de ventas y costos relacionados en la ganancia o pérdida del ejercicio.	01/01/2022
Enmienda a la NIC 37, “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” aclara para los contratos onerosos qué costos inevitables debe incluir una compañía para evaluar si un contrato generará pérdidas.	01/01/2022

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

a) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018–2020. Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2020:

- NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara qué honorarios deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.

- NIIF 16 Arrendamientos: modificación del ejemplo ilustrativo 13 para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador en relación con las mejoras de arrendamiento, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos a los valores en libros registrados en los libros de su matriz para medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a los asociados y negocios conjuntos que hayan tomado la misma exención IFRS 1. — 01/01/2022

- NIC 41 Agricultura: eliminación del requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo para impuestos al medir el valor razonable según la NIC 41. Esta enmienda tiene por objeto alinearse con el requisito de la norma de descontar los flujos de efectivo después de impuestos.

Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria. — Indeterminado

La Administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto en los Estados Financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.4 Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y presentación

Los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Consolidados se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre de los Estados Consolidado de Situación Financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los Resultados Integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los Resultados Integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación

Los Estados Financieros Consolidados incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus Filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el Estados Consolidado de Situación Financiera y en el Estados de Resultados por Función e Integral, en la cuenta Participaciones no controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, de aquellas sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como "participaciones no controladoras", en el patrimonio neto total del Estados Consolidados de Situación Financiera adjunto y en la línea "Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras", del Estados consolidados de Resultado por Función adjunto.

a) Filiales o subsidiarias

Son todas las entidades sobre las cuales Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las Filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las Filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación, continuación

a) Filiales o subsidiarias, continuación

Las subsidiarias cuyos Estados Financieros Consolidados han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

- Al 31 de diciembre de 2020.

			Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
Nombre de Subsidiaria	**RUT**	**País de origen**	**Directo (%)**	**Indirecto (%)**	**Total (%)**
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	88,8180	-	**88,8180**
Calichera Caimán	Extranjero	Panamá	-	88,8180	**88,8180**
Global Mining Investment Inc.	59.072.630-3	Panamá	-	88,8180	**88,8180**
Global Mining Investment Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	Chile	-	88,8180	**88,8180**
Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	-	88,8179	**88,8179**

- Al 31 de diciembre de 2019.

			Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
Nombre de Subsidiaria	**RUT**	**País de origen**	**Directo (%)**	**Indirecto (%)**	**Total (%)**
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	88,6433	-	**88,6433**
Calichera Caimán	Extranjero	Panamá	-	88,6432	**88,6432**
Global Mining Investment Inc.	59.072.630-3	Panamá	-	88,6432	**88,6432**
Global Mining Investment Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	Chile	-	88,6432	**88,6432**
Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	-	88,6431	**88,6431**

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación, continuación

b) Coligadas o asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que la ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado de una participación de un 20% a un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la Plusvalía o Goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el estado de resultados.

2.6 Bases de conversión

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 han sido convertidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a $710,95 y $748,74 por dólar al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 31 de diciembre de 2020 fueron $29.070,33 (US$40,89), al 31 de diciembre de 2019 fueron $28.309,94 (US$37,81).

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados es responsabilidad de la administración de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos por las NIIF, normas emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), salvo por las excepciones reveladas en la nota 2.1 (bases de presentación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver nota 20) considerando los riesgos e incertidumbres referentes a los juicios tributarios que mantiene Sociedad de Inversiones Oro blanco S.A. Y Filiales, la evaluación de las contingencias implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable, considerandos las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco y Filiales, evalúan estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

En los Estados Financieros Consolidados de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio.
- Ciertos activos financieros, activos por impuestos corrientes, pasivos por impuestos corrientes e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros Consolidados futuros.

2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.9 Propiedades, planta y equipos

a) Costo

Los elementos de propiedades, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo, que comprende su precio de compra, los derechos de importación y cualquier costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulado.

Los costos de mejoras mayores que incrementan la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento son registrados como cargo a los resultados en el momento en que son incurridos.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados en el ejercicio.

b) Depreciación

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

Grupo de Activos	Vida útil Estimada
Planta y equipo	4 años
Equipamiento de tecnologías de la información	4 años
Instalaciones fijas y accesorios	3 años

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.10 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por Intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

2.11 Activos financieros

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales clasifican sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada período.

Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

Inversiones disponibles para la venta, se presentan en este rubro aquellos activos financieros que se designan específicamente en esta categoría.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.11 Activos financieros, continuación

a) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el Estados Consolidados de Situación Financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

b) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

d) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

e) Deterioro

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora.

Bajo este método, la inversión es registrada en los Estados Consolidados de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el Estado de Cambio de Patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros Consolidados, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme en su participación se incorporan a las cuentas de resultados consolidados en el rubro "Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. ha aplicado respecto al tratamiento de las transacciones de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la excepción a la NIIF 10 según Oficio Ordinario N°8984 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 30 de marzo de 2011.

La excepción otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero está referida a los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 respecto a la contabilización de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control.

Con respecto a las compras la Sociedad continúa aplicando el criterio ratificado por el Oficio 8984 de la CMF (Ex SVS) de determinar el valor razonable de las participaciones no controladoras, que se adquieren en una fecha determinada, registrando la diferencia entre este valor razonable y el valor pagado en la compra, en otras reservas. La diferencia entre el valor libro y el valor justo se refleja en el rubro plusvalía.

De haberse aplicado los párrafos 23 y B96, como lo indica la NIIF 10. considerando el valor libro, ya que no se determinó el valor razonable a la fecha de toma de control, para las compras de participaciones a los no controladores, el patrimonio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. hubiera disminuido en MUS$884.633 al 31 de diciembre de 2020, lo cual no refleja la real situación financiera de la Sociedad, toda vez que el principal activo corresponde a su participación indirecta en la coligada SQM S.A., inversión que no presenta ningún indicador de deterioro o de pérdida en su valor.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el patrimonio determinado de acuerdo a NIIF 10 y el criterio autorizado para la Sociedad para la preparación de estos Estados Financieros Consolidados, a fin de proporcionar una información fiel con respecto a las transacciones de compras de acciones de controladores a no controladores tal como se expone en el marco conceptual de la información financiera (NIC 1; párrafo 2):

El Patrimonio al 31 de diciembre de 2020, considerando valores razonables determinados a la fecha de adquisición de la participación a no controladores (según la excepción otorgada por la Comisiones para el Mercado Financiero es el siguiente:

	Saldo MUS$
Capital emitido	938.986
Ganancias (pérdidas) acumuladas	562.949
Primas de emisión	83.212
Otras participaciones en el patrimonio	851
Otras reservas	(103.789)
Total patrimonio	**1.482.209**

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, continuación

Patrimonio al 31 de diciembre de 2020 luego de aplicar NIIF 10, considerando el valor libro como equivalente al valor razonable para las adquisiciones de intereses no controladores.

	Saldo MUS$
Capital emitido	938.986
Ganancias (pérdidas) acumuladas	562.949
Primas de emisión	83.212
Otras participaciones en el patrimonio	851
Otras reservas	(988.422)
Total patrimonio	**597.576**

El Oficio Ordinario N°29073 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigido a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dispone que para las compras cuando el valor justo sea superior al valor pagado se debe considerar como tope el valor pagado para la contabilización de la inversión.

Para el caso de venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la Sociedad ha venido reflejando contablemente la diferencia entre el precio de venta y el costo, a valor contable, en otras reservas. El procedimiento aplicado se basa en la excepción otorgada el 30 de marzo de 2011 en el Oficio N°8984 de la Comisión para el Mercado Financiero.

En el Oficio N°29073 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 14 de diciembre de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero dispone que la diferencia entre el valor libro (costo de venta) y el valor recibido por la venta se debe abonar a plusvalía.

2.14 Plusvalía

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.14 Plusvalía, continuación

De acuerdo con lo expuesto en el primer párrafo los montos por plusvalía de la asociada (SQM S.A.) se presentan en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Por otro lado, las plusvalías generadas por compras de subsidiarias a partir del 01 de enero de 2009 se contabilizarán como transacciones de patrimonio según NIIF 10, sin dar reconocimiento a ganancias o pérdidas con efecto en resultado.

2.15 Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías: a) valor razonable con cambio en resultado y b) costo amortizado.

- La Administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.
- Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se registran como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costo amortizado

Préstamos que devengan intereses: Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorizar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).

Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizado con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación

b) Cobertura de flujo de caja

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros Consolidados los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.17 Impuestos a la renta y diferidos, continuación

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrá utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

2.18 Deterioro de activos

a) Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo a NIIF-13 y NIC-36.

b) Plusvalía

La Plusvalía es revisada anualmente para determinar si existen o no indicadores de deterioro, o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

2.19 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En Los Estados Consolidados de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios

Las obligaciones con los trabajadores están normadas en los contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, el cual considera variables de rotación, tasas de interés, fecha de jubilación, efectos por incrementos en los salarios, así como los efectos en las variaciones en la tasa de inflación. Criterios vigentes en la NIC 19.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo de la obligación correspondió a un 3,13% nominal.

2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos de estos Estados Consolidados de flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos Estados Consolidados de flujos de Efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

c) Actividades de inversión:

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación

2.22 Ganancias por acción

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.23 Clasificación de saldos corriente y no corriente

En el Estados Consolidados de Situación Financiera adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período. En los casos que existiesen obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos bancarios, las deudas no corrientes se clasifican a pasivos corrientes.

2.24 Dividendo mínimo

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)

3.1 Cambios en estimaciones contables

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados.

3.2 Cambios en políticas contables

Los Estados Financieros Consolidados de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalentes al efectivo	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Saldo en bancos	42.031	679
Depósitos a plazos	23.375	3.800
Fondos mutuos	67.155	16.953
Inversiones en pactos	10.027	-
Totales	**142.588**	**21.432**

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y equivalentes al efectivo antes mencionado es el siguiente:

Moneda Origen	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Peso Chileno (CLP)	701	222
Dólar Americano (US$)	141.887	21.210
Totales	**142.588**	**21.432**

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponible

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no presenta saldos de efectivos significativo con algún tipo de restricción.

4.3 Detalle Fondos Mutuos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019:

a) Al 31 de diciembre de 2020.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US$	Saldo MUS$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar Money Market Serie-C	52.131,72	1.096,12	57.143
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Dólar Money Market I	4.073,45	2.457,82	10.012
				67.155

b) Al 31 de diciembre de 2019.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US$	Saldo MUS$
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Money Market I	3.770,21	2.442,34	9.208
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	Dólar Money Market	2.115,37	2.442,25	5.166
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar MM Serie-A	2.366,54	1.089,94	2.579
				16.953

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación

4.4 El detalle del efectivo equivalente depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	Tasa de interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Capital en MUS$	Interés Devengado a la Fecha MUS$	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
China Construction Bank	A plazo fijo	US$	0,20%	22-12-2020	01-03-2021	5.003	-	5.003	-
China Construction Bank	A plazo fijo	US$	0,20%	22-12-2020	01-03-2021	470	-	470	-
Consorcio	A plazo fijo	US$	0,50%	18-12-2020	18-01-2021	10.006	2	10.008	-
BTG Pactual	A plazo fijo	US$	0,60%	02-12-2020	01-02-2021	5.001	2	5.003	-
Scotiabank	A plazo fijo	US$	0,14%	18-12-2020	19-01-2021	2.891	-	2.891	-
Scotiabank	A plazo fijo	US$	2,40%	30-12-2019	06-01-2020	-	-	-	3.800
						23.371	4	23.375	3.800

Nota 5 Otros activos financieros corrientes

La composición del presente rubro al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

Otros activos financieros corrientes		31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Dividendos por recibir de SQM S.A.		1.096	16.782
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)	**(1)**	-	2.868
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)	**(2)**	5.007	-
Inversiones en pacto (no equivalente al efectivo)	**(3)**	19.538	-
Totales		**25.641**	**19.650**

(1) Corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Scotiabank, cuyo vencimiento es el 3 de agosto de 2020, a una tasa de interés anual del 0,38%. Este depósito está entregado como garantía a Scotiabank Chile respecto al crédito que mantiene la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. con tal banco. Con el pago de vencimiento capital realizado el día 14 de septiembre 2020 a Banco Scotiabank este depósito quedo liberado como garantía.

(2) Corresponde a depósito a plazo (dólar) mantenido con BTG Pactual, a una tasa de interés anual 0,60% con fecha de rescate el día 13 de abril 2021.

(3) Corresponde a inversiones en pacto (dólar) mantenido con EuroAmerica S.A., a una tasa de interés anual 1,00% con fecha de vencimiento los días 5 de marzo 2021 por MUS$ 5.012 y 15 de abril 2021 por MUS$14.526.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

El directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad de fecha 27 de junio de 2012, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 los siguientes saldos por cobrar:

Sociedad	Deudora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$	
Pampa Calichera	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US$	93.829	89.426	**1**
Pampa Calichera	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US$	193.587	185.459	**1**
Pampa Calichera	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US$	7.288	6.874	**1**
Oro Blanco	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US$	13.311	14.671	**1**
Oro Blanco	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Cuenta corriente mercantil	US$	49.738	47.460	**1**
Oro Blanco	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Obligación por deuda prometida a la fecha de división	US$	51.338	49.338	**1-2**
						Total	**409.091**	**393.228**	

(1) Las transacciones, que han originado estos saldos, han sido otorgadas de acuerdo con las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, continuación

(2) En la junta extraordinaria de accionistas (celebrada el 07/11/2011) en que se dividió Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y se constituyó Nitratos de Chile S.A., se utilizó como base del proceso de división el balance de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 30 de junio de 2011, y se aprobó que la división tendría efecto y vigencia al día 1° de julio de 2011. Con motivo de la formación de la nueva sociedad y por efecto de la división, entre otros, se acordó asignar como pasivo de Nitratos de Chile S.A. una cuenta por pagar por operaciones simultáneas por una suma total de MUS$40.883.

Considerando que la división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. tendría efecto a partir del día 1° de julio de 2011 y que a contar de esa fecha tendría ingresos y egresos relacionados con los activos y pasivos asignados a Nitratos de Chile S.A., se acordó que a contar del día 1 julio de 2011, tales ingresos y egresos serían, de beneficio o cargo, según corresponda de Nitratos de Chile S.A.

Antes del acuerdo de división, con fechas 5 y 12 de julio y 23 de agosto de 2011, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. pagó íntegramente el monto correspondiente al pasivo asignado a Nitratos de Chile S.A. referido precedentemente. En virtud de lo anterior se generó una cuenta por pagar de Nitratos de Chile S.A. a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., por un monto de MUS$40.883.

6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no presenta saldos por pagar con entidades relacionadas.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
29-01-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(1)	-
20-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(3)	(3)
22-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(9)	-
27-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(17)	-
06-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(100)	-
07-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(424)	-
08-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	424	-
15-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(30)	(30)
20-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(3)	(3)
20-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(8)	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(200)	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(200)	-
26-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(30)	(30)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
26-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(30)	(30)
27-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
29-01-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	1	-
22-02-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	9	-
27-02-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	17	-
20-03-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	8	-
20-02-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(3)	(3)
05-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	400	400
06-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	100	-
07-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	424	-
08-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(424)	-
15-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US$	-	-	(10)	(10)
20-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(3)	(3)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
25-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	200	-
26-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US$	-	-	(10)	(10)
26-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US$	-	-	(10)	(10)
27-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
24-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(100)	-
26-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(800)	-
26-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
29-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(607)	-
09-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	3.570	-
15-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	1.100	-
15-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	3.712	3.712
23-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
12-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	2.731	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
21-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(620)	-
26-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
26-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(92)	(92)
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	1.434	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	18	18
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	3.994	3.994
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	800	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	79	79
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	300	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	46	46
29-04-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	607	-
09-05-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(3.570)	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
12-06-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(2.731)	-
26-04-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
23-05-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
21-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	620	-
26-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
26-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US$	-	-	(17)	(17)
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	-	-	(1.434)	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	-	-	(18)	(18)
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US$	-	-	(47)	(47)
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	1.100	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	381	381
29-07-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
29-07-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(51)	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
05-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(5)	-
26-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
12-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Dividendos SQM S.A.	US$	-	-	2.367	-
26-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(150)	-
06-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(437)	-
12-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(2.765)	-
24-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
30-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(72)	(72)
29-07-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	51	-
05-08-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	5	-
12-09-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	-	-	(2.367)	-
29-07-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
26-08-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
06-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	437	-
24-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
30-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US$	-	-	(45)	(45)
11-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Soc. Extranjera	Panamá	Matriz	Cargo Cta.cte. mercantil	US$	-	-	(3)	-
11-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc. (Caiman)	Soc. Extranjera	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta.cte. mercantil	US$	-	-	(3)	-
29-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
26-11-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
12-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	-	-	2.167	-
20-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(578)	-
23-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
30-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(70)	(70)
30-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(100)	-
12-12-2019	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	-	-	(2.167)	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
11-10-2019	Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono Cta.cte. mercantil	US$	-	-	3	-
11-10-2019	Global Mining Investment Inc. (Caiman)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US$	-	-	3	-
29-10-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
26-11-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
20-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	578	-
23-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
30-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	100	-
30-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US$	-	-	(45)	(45)
23-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(45)	-	-	-
25-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
27-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	(57)	(57)	-	-
06-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(300)	-	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
12-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(400)	-	-	-
25-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-01-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US$	45	-	-	-
17-01-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	371	371	-	-
23-01-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
25-02-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
27-02-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US$	(8)	(8)	-	-
06-03-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	300	-	-	-
27-03-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
07-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(100)	-	-	-
24-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
24-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(150)	-	-	-
27-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(76)	-	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(574)	-	-	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(17)	-	-	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(760)	-	-	-
04-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(204)	-	-	-
07-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	2.283	-	-	-
08-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(200)	-	-	-
27-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
08-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(150)	-	-	-
11-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	1.592	-	-	-
23-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	1.050	-	-	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	12	12	-	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Capital Cta. Cte.	US$	500	-	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US$	9	9	-	-
30-04-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US$	17	-	-	-
30-04-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US$	760	-	-	-
04-05-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US$	204	-	-	-
07-05-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	(2.283)	-	-	-
11-06-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	(1.592)	-	-	-
27-04-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
08-05-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	150	-	-	-
27-05-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
19-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	1.340	-	-	-
19-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	340	340	-	-
23-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
29-07-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-08-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
28-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	(169)	(169)	-	-
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	(57)	(169)	-	-
29-07-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Pago Patente Global	US$	(82)	-	-	-
29-07-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Pago Patente Global	US$	82	-	-	-
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(22)	-	-	-
30-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Paga capital Cta. Cte.	US$	1.565	-	-	-
30-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Paga Intereses Cta. Cte.	US$	62	62	-	-
29-07-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-08-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
28-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Paga capital Cta. Cte.	US$	(1.565)	-	-	-
30-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Paga Intereses Cta. Cte.	US$	(62)	62	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
29-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US$	(155)	(155)	-	-
26-11-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta Cte Mercantil	US$	(500)	-	-	-
30-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US$	22	22	-	-
18-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Soc. Extranjera	Panamá	Matriz Indirecta	Cargo Cta.Cte.mercantil	US$	(3)	-	-	-
18-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc. (Caimán)	Soc. Extranjera	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta.Cte.mercantil	US$	(3)	-	-	-
26-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-11-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
29-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US$	(65)	(65)	-	-
08-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	3.297	-	-	-
26-10-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-11-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
29-12-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-12-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Servicios Administrativos	US$	(278)	(278)	-	-
08-10-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.Cte.mercantil	US$	(3.297)	- -	-	-
18-12-2020	Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	abono Cta.Cte.mercantil	US$	3	- -	-	-
18-12-2020	Global Mining Investment Inc. (Caimán)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	abono Cta.Cte.mercantil	US$	3	- -	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad

	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Sueldos y salarios	977	1.124
Dietas	616	673
Total	**1.593**	**1.797**

En los periodos informados en estos Estados Financieros Consolidados, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

7.1 Resumen de la información financiera en asociadas significativas

La participación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° acciones 31/12/2020	% Participación 31/12/2020	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 31/12/2020 MUS$	Valor Inversión al 31/12/2019 MUS$
SQM S.A.	VP **(1)**	A	41.378.185	15,7215	Chile	US$	333.778	327.990
SQM S.A.	VP **(2)**	A	12.314.506	4,6788	Chile	US$	241.739	240.017
SQM S.A.	VP **(2)**	B	12.341.049	4,6889	Chile	US$	613.109	611.382
Subtotal SQM S.A.			**66.033.740**	**25,0892**			**1.188.626**	**1.179.389**
Plusvalía SQM S.A.							77.336	77.336
Subtotal Plusvalía							**77.336**	**77.336**
Efectos Oficio N°5853 Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (3)							**(14.080)**	**(14.080)**
						Total	**1.251.882**	**1.242.645**

(1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.

(2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la de los Estados Financieros Consolidados.

(3) Ver detalle Nota 25.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.1 Resumen de la información financiera en asociadas significativas, continuación

Movimiento accionario

No presenta movimiento accionario, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre del 2019 de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales, no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas relativos a compra y venta de acciones.

7.2 Determinación Valor Razonable

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., determinan el valor de la Inversión a valor razonable para esas sociedades.

7.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de la participación

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado 31/12/2020 MUS$	Resultado Devengado 31/12/2019 MUS$
SQM S.A.	VP	A	Chile	US$	33.562	56.736
SQM S.A.	VP	B	Chile	US$	7.714	13.041
				Total	**41.276**	**69.777**

7.4 Resumen de la información financiera de asociada significativa a valor razonable

Concepto	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	10.100.379	8.828.289
Porcentaje de Participación de Sociedad de Inv. Oro Blanco S.A. y Filiales.	25,0892%	25,0892%
Valor de la Participación de Sociedad de Inv. Oro Blanco S.A. y Filiales a valor razonable	**2.534.104**	**2.214.947**

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.5 Resumen de la información financiera de asociadas con respecto a su cotización bursátil

Valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Sociedad	Serie	Nº de Acciones 31/12/2020	Nº de Acciones 31/12/2019	Cotización Bursátil por acción 31/12/2020 US$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2019 US$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2020 MUS$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2019 MUS$
SQM S.A.	A	53.692.691	53.692.691	35,510	26,710	1.906.627	1.434.132
SQM S.A.	B	12.341.049	12.341.049	48,667	26,858	600.602	331.456
Total		**66.033.740**	**66.033.740**			**2.507.229**	**1.765.588**

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

a) Resumen Estados Consolidados de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS$	Activos no corrientes MUS$	Pasivos corrientes MUS$	Pasivos no corrientes MUS$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US$	25,0892%	2.569.258	10.226.499	475.882	2.180.003	10.100.379

b) Resumen Estados Consolidados de Resultado por Función al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Ingresos ordinarios MUS$	Gastos ordinarios MUS$	Ganancia (pérdida) neta atribuible a los controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US$	25,0892%	1.844.084	(1.541.579)	164.518

c) Resumen Estados Consolidados de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS$	Activos no corrientes MUS$	Pasivos corrientes MUS$	Pasivos no corrientes MUS$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US$	25,0892%	2.682.166	8.744.007	776.812	1.772.867	8.828.289

d) Resumen Estados Consolidados de Resultado por Función al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Ingresos ordinarios MUS$	Gastos ordinarios MUS$	Ganancia (pérdida) neta atribuible a los controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US$	25,0892%	1.961.873	(1.528.218)	278.115

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.7 Antecedentes empresas consolidadas

a) Al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	Activos		Pasivos			
Subsidiaria	Corrientes MUS$	No corrientes MUS$	Corrientes MUS$	No corrientes MUS$	Ganancia (pérdida) MUS$	Resultado Integral MUS$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	717.622	1.264.310	41.262	603.252	23.082	18.164

b) Al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Activos		Pasivos			
Subsidiaria	Corrientes MUS$	No corrientes MUS$	Corrientes MUS$	No corrientes MUS$	Ganancia (pérdida) MUS$	Resultado Integral MUS$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	583.453	1.251.446	180.582	501.143	33.446	26.436

7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones"

En la Nota 2.11 (e) se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2020 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento;
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera. A su vez la principal unidad generadora de efectivo en Pampa Calichera son las acciones de SQM S.A.

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la Administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación

Al 31 de diciembre de 2020 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo "Inversiones", según la información financiera reportada en los Estados Financieros Consolidados de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado posteriormente.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro "Inversiones", que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales ya que el único flujo que tiene la sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras Sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

a) Importe recuperable a cotización bursátil al 31 de diciembre de 2020.

Inversiones	Serie	N° de Acciones 31/12/2020	Cotización bursátil por acción 31/12/2020 US$	Inversión a cotización bursátil 31/12/2020 MUS$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	A	53.692.691	35,510	1.906.627
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	B	12.341.049	48,667	600.602
			Total importe recuperable a cotización bursátil	**2.507.229**
			Valor Libro del rubro Inversión de Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A.	1.251.882
			Diferencia	**1.255.347**

b) Importe recuperable a valor razonable al 31 de diciembre de 2020.

Inversiones	Patrimonio a valor Razonable 31/12/2020 MUS$	Porcentaje participación 31/12/2020 %	Inversión a valor Razonable 31/12/2020 MUS$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	10.100.379	25,0892	2.534.104
		Total importe recuperable a valor razonable	**2.534.104**
		Valor Libro del rubro Inversión de Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A.	1.251.882
		Diferencia	**1.282.222**

Nota 8 Plusvalía

A continuación, se presenta el detalle de la plusvalía al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019:

		31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Plusvalía		6.873	6.873
Valor justo inversión al 31/12/2008	**(1)**	191.721	191.721
Valor justo inversión 01/01/2009-31/12/2019	**(2)**	288.075	288.075
Total		**486.669**	**486.669**

(1) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.13 y 2.14 de la Nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos por adquisiciones de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., habiendo esta última reconocido previamente el valor justo por las adquisiciones de acciones de Sociedad Química Minera de Chile S.A. "SQM S.A.".

(2) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos adquiridos por Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A., de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

A partir del 01 de enero de 2009, según se indica en Nota 2.14 la Sociedad suspendió la amortización de la Plusvalía.

a) Movimiento plusvalía:

	Plusvalía MUS$	Valor justo año 2008 MUS$	Valor justo período 2009-2015 MUS$
Saldo inicial al 01 de enero 2020	**6.873**	**191.721**	**288.075**
Variación del período	-	-	-
Saldo Final al 31 de diciembre de 2020	**6.873**	**191.721**	**288.075**

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

9.1 Activos por impuestos corrientes:

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, respectivamente, son los siguientes:

	31/12/2020 MUS$		31/12/2019 MUS$	
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	40.423		43.336	
Deterioro del valor del activo (P.P.U.A). (1)	-		(2.639)	
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A).	(7.225)	(3)	(5.375)	(2)
Total	**33.198**		**35.322**	

Conceptos	01/01/2020 MUS$	Deterioro por Impuesto Corrientes (P.P.U.A). MUS$	31/12/2020 MUS$
Deterioro por Impuesto Corrientes (P.P.U.A)	(5.375)	(1.850)	(7.225)
Total	(5.375)	(1.850)	(7.225)

(1) Con fecha 26.11.2019 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido. Por lo anterior, se procedió a cargar a resultado (pérdida) el P.P.U.A (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro en controversia por el año tributario 2012.

(2) Además, se procedió a reconocer deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto corriente por los motivos expuesto en el punto N°1 anterior y lo expuesto en nota N° 20 letra A, MUS$5.375 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°20.2 N°2 y N°3).

(3) Con fecha 07 de julio de 2020 la matriz del grupo Norte Grande S.A. presentó una solicitud de término de gestión judicial pendiente y condonación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio, de la ley Nº21.210., Folio Nº77320942186, acogida por la Resolución Ex. Nº180/2020, de 13 de agosto de 2020, emitida por la dirección de Grandes Contribuyentes del SII. Esta fue acogida en su totalidad el 23 de septiembre de 2020 otorgando una condonación de intereses penales y/o multas asociadas a la liquidación Nº 10, del 07 de mayo de 2013. Producto de lo anterior nuestros asesores legales nos han indicado que las posibilidades de obtener una sentencia favorable, en reclamos relativos a causas similares, han disminuido considerablemente. (ver nota 20 letra B).

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.2 Pasivos por impuestos corrientes:

Provisión impuesto renta	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
• Impuesto a la Renta liquidado (1)	2.232	1.587
• Impuesto a la renta (2)	909	838
Total	**3.141**	**2.425**

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuesto en el punto N°1 de impuesto corrientes y no sentenciados, MUS$ 2.232 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°20.2 N°2 y N°3).

(2) Provisión de impuesto a la renta año tributario 2021.

9.3 Utilidades tributarias

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la Sociedad y sus Filiales tienen registrados los siguientes saldos consolidados por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Rentas Exentas	540.958	540.958
Rentas Afectas a Impuestos	400.964	386.593
Saldo Acumulado de Créditos Sin Restitución	77.915	74.277
Saldo Acumulado de Créditos Con Restitución	30.203	24.974

La Sociedad al 31 de diciembre de 2020 posee un saldo Rentas Afectas a Impuesto (RAI) positivo el cual corresponde en su 100% a dividendos con créditos recibidos durante años anteriores. Cabe mencionar que la pérdida tributaria generada por la Sociedad se imputa en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar Impuestos por recuperar por conceptos de P.P.U.A. por un monto de MUS$33.198, neto de deterioro. Sin embargo, por las modificaciones incorporadas por la ley número 21.210 que moderniza la legislación tributaria, tiene efectos a contar del ejercicio comercial 2020.

Esta ley Modifica al N°3 del artículo 31 de la ley sobre impuesto a la renta eliminado en forma gradual los beneficios por P.P.U.A., por los retiros o dividendos recibidos por una sociedad en el escenario de pérdida tributaria, estableciendo una gradualidad por cuatros años y desde quinto año inclusive, sin derecho a devolución.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.3 Utilidades tributarias, continuación

- Por el año comercial 2020, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 90% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2021 la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 80% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2022, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 70% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2023, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 50% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- A contar del año comercial 2024 sin derecho a devolución.

9.4 Impuesto a la renta y diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

	31/12/2020 MUS$ Activos (Pasivos)	31/12/2019 MUS$ Activos (Pasivos)
Impuestos por recuperar	33.198	35.322
Provisión impuesto renta	(3.141)	(2.425)
Impuestos diferidos	6.216	2.517

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación

Conciliación Impuesto diferido al 31 de diciembre de 2020

Conceptos	01/01/2020 MUS$	Efecto en resultado MUS$	Efecto patrimonio MUS$	Total periodo MUS$	31/12/2020 MUS$
PIAS	(31)	(5)	(4)	(9)	(40)
Vacaciones	33	13	-	13	46
Instrumentos financieros derivados	2.515	-	3.695	3.695	6.210
Total	**2.517**	**8**	**3.691**	**3.699**	**6.216**

Conciliación Impuesto diferido al 31 de diciembre de 2019

Conceptos	01/01/2019 MUS$	Efecto en resultado MUS$	Efecto patrimonio MUS$	Total periodo MUS$	31/12/2019 MUS$
PIAS	(47)	(33)	49	16	(31)
Vacaciones	19	14	-	14	33
Instrumentos financieros derivados	(312)	-	2.827	2.827	2.515
Costos de emisión bono US$	(1.284)	1.284	-	1.284	-
Total	**(1.624)**	**1.265**	**2.876**	**4.141**	**2.517**

b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes: la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el Patrimonio neto, expuestos en el Estado de Otros Resultados Integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible.
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales, por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación. De acuerdo a las normas tributarias, vigentes en el país, se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

9.5 Detalle de (gastos) ingresos por impuestos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

Detalle de (gasto) ingresos por impuesto	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Impuestos diferidos	8	1.265
Impuesto a la renta liquidado (1)	(645)	(1.587)
Deterioro del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A) (3)	(1.850)	(2.639)
Deterioro del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A)	-	(5.375)
Impuesto a la Renta (2)	(909)	(836)
Beneficios de P.P.U.A.	11.213	15.748
Total	**7.817**	**6.576**

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por lo motivos expuesto en el punto N°1 del rubro activos por impuesto corrientes y no sentenciados a la fecha según análisis.

(2) Provisión de impuesto a la renta de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.

(3) Corresponde al Deterioro por Impuesto Corrientes (P.P.U.A) por los motivos expuesto en el punto N°3 del rubro activos por impuesto corrientes y no sentenciados a la fecha según análisis.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Obligaciones con instituciones financieras	58.403	187.064	321.454	223.087
Obligaciones con el público	526	486	265.781	245.766
Sub total obligaciones	**58.929**	**187.550**	**587.235**	**468.853**
Derivados cobertura (Efecto en patrimonio)	-	-	23.001	9.315
Derivados diferencia pago Bono UF (Inicial)	-	-	31.339	31.339
Derivados cobertura (Efecto en resultado costo financiero)	5.363	4.612	11.625	50.607
Total otros pasivos financieros	**64.292**	**192.162**	**653.200**	**560.114**

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.1 Obligaciones corrientes

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos Corrientes Hasta 90 días MUS$	Más de 90 días a 1 año MUS$	Total MUS$
Obligaciones con instituciones financieras												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	98	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	98	-	**98**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	3.879	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.879	**3.879**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	9.699	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	9.699	**9.699**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	6.062	6,24%	6,24%	-	6.062	**6.062**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US$	865	4,85%	4,85%	865	-	**865**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US$	1.016	LIB180+4%	LIB180+4%	1.016	-	**1.016**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	33	2,30%	2,30%	33	-	**33**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US$	978	5.10%	5.10%	978	-	**978**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	US$	3.009	4,75%	4,75%	-	3.009	**3.009**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	US$	5.812	4,70%	4,70%	-	5.812	**5.812**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	13.675	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	13.675	**13.675**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	12.919	5,36%	5,36%	12.919	-	**12.919**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US$	358	5,60%	5,60%	358	-	**358**
				Total Obligaciones con instituciones financieras			**58.403**			**16.267**	**42.136**	**58.403**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	526	4,50%	4,50%	-	**526**	**526**
				Total Obligaciones con el público			**526**			**-**	**526**	**526**
				Total General			**58.929**			**16.267**	**42.662**	**58.929**

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.1 Obligaciones corrientes, continuación

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS$	Más de 90 días a 1 año MUS$	Total MUS$
Obligaciones con instituciones financieras												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	46.261	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	-	46.261	**46.261**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca.	Chile	CLP	3.692	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.692	**3.692**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca.	Chile	CLP	9.230	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	9.230	**9.230**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca.	Chile	CLP	5.766	6,24%	6,24%	-	5.766	**5.766**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	1.048	6,44%	6,44%	1.048	-	**1.048**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (2)	Chile	US$	6.033	4,85%	4,85%	33	6.000	**6.033**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	49	6,72%	6,72%	49	-	**49**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	309	ICP+3,16%	ICP+3,16%	309	-	**309**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	29	2,30%	2,30%	29	-	**29**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	Sindicado (agente BTG) (1)	Chile	US$	101.428	4,85%	4,85%	1.428	100.000	**101.428**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	13.013	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	13.013	**13.013**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	206	5,36%	5,36%	206	-	**206**
				Total Obligaciones con instituciones financieras			**187.064**			**3.102**	**183.962**	**187.064**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	486	4,50%	4,50%	-	486	**486**
				Total Obligaciones con el público			**486**			**-**	**486**	**486**
				Total General			**187.550**			**3.102**	**184.448**	**187.550**

(1) Con fecha 16 de septiembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito Sindicado con Banco BTG Pactual Chile como Banco Agente por el equivalente a MUS$100.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 16 de septiembre de 2020.

(2) Con fecha 20 de noviembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció su crédito con Banco BTG Pactual Chile por MUS$6.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de noviembre de 2020.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.2 Obligaciones no corrientes

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos No Corrientes: Más de 1 hasta 2 años MUS$	Más de 2 hasta 3 años MUS$	Más de 3 hasta 4 años MUS$	Más de 4 hasta 5 años MUS$	Más de 5 Años MUS$	Total MUS$
Obligaciones con instituciones financieras			-												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	65.000	-	-	-	-	65.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	7.742	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.871	3.871	-	-	-	7.742
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	19.354	ICP+2,65%	ICP+2,65%	9.677	9.677	-	-	-	19.354
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	12.068	6,24%	6,24%	6.034	6.034	-	-	-	12.068
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Consorcio	Chile	US$	60.000	5,10%	5,10%	60.000	-	-	-	-	60.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	BTG Pactual	Chile	US$	46.000	5,25%	5,25%	42.650	3.350	-	-	-	46.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US$	64.000	LIB180+4%	LIB180+4%	-	-	-	64.000	-	64.000
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	27.290	ICP+2,65%	ICP+2,65%	13.645	13.645	-	-	-	27.290
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US$	20.000	5,60%	5,60%	20.000	-	-	-	-	20.000
	Total Obligaciones con instituciones financieras						**321.454**			**220.877**	**36.577**	**-**	**64.000**	**-**	**321.454**
Obligaciones con el público															
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	265.781	4,50%	4,50%	-	-	-	-	265.781	265.781
	Total Obligaciones con el público						**265.781**			**-**	**-**	-	-	**265.781**	**265.781**
	Total General						**587.235**			**220.877**	**36.577**	**-**	**64.000**	**265.781**	**587.235**

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.2 Obligaciones no corrientes, continuación

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

										Vencimientos No Corrientes					
RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 Años	Total
										MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (1)	Chile	CLP	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	65.000	-	-	-	**65.000**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	11.026	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.676	3.676	3.674	-	-	**11.026**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	27.566	ICP+2,65%	ICP+2,65%	9.189	9.189	9.188	-	-	**27.566**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	17.189	6,24%	6,24%	5.730	5.730	5.729	-	-	**17.189**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	33.852	6,44%	6,44%	-	33.852	-	-	-	**33.852**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.993	6,72%	6,72%	3.993	-	-	-	-	**3.993**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	13.532	ICP+3,16	ICP+3,16	-	-	13.532	-	-	**13.532**
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	38.869	ICP+2,65%	ICP+2,65%	12.956	12.956	12.957	-	-	**38.869**
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	12.060	5,36%	5,36%	12.060	-	-	-	-	**12.060**
Sub total obligaciones con instituciones financieras							**223.087**			**47.604**	**130.403**	**45.080**	**-**	**-**	**223.087**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	245.766	4,50%	4,50%	-	-	-	-	245.766	**245.766**
Sub total obligaciones con el público							**245.766**			**-**	**-**	**-**	**-**	**245.766**	**245.766**
Total General							**468.853**			**47.604**	**130.403**	**45.080**	**-**	**245.766**	**468.853**

(1) Con fecha 13 de septiembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció sus créditos vigentes con Scotiabank Chile, realizó un prepago de MUS$ 9.000 y modificó los vencimientos de capital y tasa de interés, quedando dos cuotas de capital programadas, una en septiembre 2020 por MUS$ 46.000 y los MUS$ 65.000 restantes para septiembre 2022.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.3 Pasivos financieros (Bonos)

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

a) Bonos: "Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933"

Con fecha 14 de febrero de 2007 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. colocó en el extranjero y bajo las normas del "Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933", una emisión de bonos por MUS$250.000 a una tasa de interés de 7,75% anual. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 14 de febrero de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El 05 de agosto 2015 se realizó la cancelación de MUS$4.000 del capital pendiente de pago (MUS$250.000), quedando así un capital pendiente de pago de MUS$246.000. Posteriormente, el 12 de abril de 2016 mediante el proceso de Tender Offer la sociedad recaudó el equivalente a MUS$18.644, lo cual, mediante el proceso de cancelación de capital pendiente, permitido por el Indenture del Bono, se rebajó del capital pendiente, disminuyendo de MUS$246.000 a MUS$ 227.356. Luego con fecha 14 de febrero de 2018 se procedió a pagar el primer vencimiento de capital ascendiente a MUS$45.471, quedando así un remanente de capital de MUS$181.885. Posteriormente, el 6 de agosto de 2018 se realizó la cancelación de MUS$24.237 del capital pendiente, quedando así un capital pendiente de pago de MUS$157.648. Luego con fecha 24 de septiembre de 2018, nuevamente, se realizó la cancelación de MUS$10.120, quedando finalmente un capital pendiente de pago de MUS$147.528. Con fecha 14 de febrero de 2019 se procedió a pagar el segundo vencimiento de capital ascendiente a MUS$36.882, quedando así un remanente de capital de MUS$110.646. Con fecha 23 de septiembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. emitió un aviso de rescate anticipado total de los referidos bonos, indicando que el 23 de octubre de 2019 se pagaría anticipadamente el capital adeudado de los bonos, conjuntamente con los intereses adeudados y no pagados y los montos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en los bonos y en el respectivo Indenture del Bono.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se procedió a rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos en circulación, pagando así el total del capital pendiente de pago, es decir MUS$110.646, más los intereses devengados a esta fecha. De esta manera es que, al 31 de diciembre de 2020, esta obligación con el público se encuentra totalmente pagada.

b) Bonos: "Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896".

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de "Bonos Serie A" emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Para cubrir los riesgos de moneda y tasa de interés de los Bonos Serie A, se celebraron contratos de derivados liquidables mediante entrega física de monedas. El efecto combinado de la emisión de Bonos Serie A y de los referidos contratos derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la Sociedad por la suma equivalente a MUS$304.000; debido a diferenciales de tipo de cambio y reajuste respecto a lo pactado desde la fecha de cierre de estos contratos derivados a la fecha de emisión efectiva, es que se reconoce un efecto inicial de MUS$31.339 como pasivo derivado no corriente (nota 10) que complementa a la obligación con el público. Los MUS$304.000 mencionados anteriormente devengan intereses a una tasa de 6,5% anual.

Los intereses devengados al 31 de diciembre de 2020 se presentan en el corto plazo por un monto de MUS$526 correspondientes a los intereses devengados a esa fecha. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS$ 265.781 al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos Serie A a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior, nota 10.2 a.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.3 Pasivos financieros, continuación

b) Obtención y pagos de pasivos financieros:

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

- Con fecha 17 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito con China Construction Bank, Agencia en Chile, por el equivalente a MUS$5.600. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 11 de mayo de 2021.

- Con fecha 20 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito con China Construction Bank, Agencia en Chile, por el equivalente a MUS$2.900. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de mayo de 2021.

- Con fecha 20 de agosto de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de apertura de financiamiento con Banco Security, en virtud del cual este último otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS$64.000 (el "Préstamo"), por concepto de capital, que se amortizará en una única cuota con vencimiento el 20 de agosto de 2025, y devenga intereses a una tasa de 5% anual (fijada a través de un contrato de derivado IRS). Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la Sociedad mantiene con Banco Security: (i) préstamo por el equivalente a MUS$38.000, con vencimiento en julio del año 2021, y (ii) préstamo por el equivalente a MUS$17.000, con vencimiento en enero del año 2023.

- Con fecha 24 de agosto de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de crédito con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (en adelante conjuntamente "BTG"), en virtud del cual Banco BTG Pactual Chile otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS$20.000, y BTG Pactual S.A. - Cayman Branch otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS$26.000 (en adelante conjuntamente los "Prestamos"). El capital de los Préstamos se amortizará en tres cuotas semestrales, de distinto valor, a contar de febrero de 2022, venciendo la última cuota el 24 de febrero de 2023. Los Préstamos devengan intereses a una tasa fija de 5,25% anual.
  Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la Sociedad mantiene con BTG: (i) préstamos otorgados por Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch por un total de MUS$25.000 por préstamo sindicado, con vencimiento en septiembre de 2020, (ii) préstamo otorgados por Banco BTG Pactual Chile por MUS$6.000, con vencimiento en noviembre de 2020, y (iii) préstamo otorgados por Banco BTG Pactual Chile por el equivalente a MUS$5.000, con vencimiento en enero de 2021.

- Con fecha 7 de septiembre de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de crédito con Banco Consorcio, en virtud del cual este último otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS$60.000, por concepto de capital (en adelante el "Préstamo"), cuyos fondos se destinaron a refinanciar el pasivo que la Sociedad mantenía con Banco Consorcio, por la misma cantidad, y que vencía en septiembre de este año. El capital del Préstamo se amortizará en una sola cuota con vencimiento el 7 de septiembre de 2022. El Préstamo devenga intereses a una tasa fija de 5,10% anual.

- Con fecha 2 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó el pago de capital por MUS$15.000 a Banco Internacional por préstamo sindicado.

- Con fecha 14 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó un pago de MUS$46.000 por concepto de capital Scotiabank Chile.

- Con fecha 22 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó un pago de MUS$21.500 por concepto de capital a Banco Itaú.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.3 Pasivos financieros, continuación

b) Obtención y pagos de pasivos financieros, continuación

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A:

- Con fecha 7 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. suscribió un contrato de financiamiento con Banco Consorcio, en virtud del cual este último otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS$20.000, por concepto de capital (en adelante el "Préstamo"), cuyos fondos podrán destinarse por la Sociedad al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad, a la suscripción de acciones de pago en el aumento de capital de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a otros fines corporativos generales.

- Con fecha 22 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. realizo un pago de MUS$14.100 por concepto de capital a banco Itaú.

10.4 Derivados

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

				Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
	Tipo	Tipo		31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Detalle	Instrumento	Cobertura	Obligación con	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés & moneda	Instituciones financieras	8.330	4.499	9.756	27.932
			El público	14.671	4.816	7.232	27.287
Total General				**23.001**	**9.315**	**16.988**	**55.219**

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.5 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS$	Vencimiento interés		Vencimientos de capital (efecto neto cobertura tipo de cambio)	Pago de capital MUS$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Bonos	Santander RTB	304.000(7)	Junio	Diciembre	15-06-2026 15-06-2027 15-06-2028 15-06-2029 15-06-2030	60.800 60.800 60.800 60.800 60.800
	Préstamos	Itaú Corpbanca	12.000(1)	Junio	Diciembre	22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	4.000 4.000 4.000
			30.000(2)	Junio	Diciembre	22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	10.000 10.000 10.000
			22.500(3)	Junio	Diciembre	22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	7.500 7.500 7.500
		Scotiabank	65.000	Mar. Jun.	Sept. Dic.	13-09-2022	65.000
		Security	64.000(4)	Febrero	Agosto	20-08-2025	64.000
		BTG Pactual	46.000	Febrero	Agosto	24-02-2022 24-08-2022 24-02-2023	3.350 39.300 3.350
		Consorcio	60.000	Marzo	Septiembre	07-09-2022	60.000
		China Const. Bank	5.600	Mayo		11-05-2021	5.600
			2.900	Mayo		20-05-2021	2.900
Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	42.300(5)	Junio	Diciembre	22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	14.100 14.100 14.100
		Internacional	15.000(6)	Marzo	Septiembre	07-03-2021	15.000
		Consorcio	20.000	Marzo	Septiembre	07-09-2022	20.000

(1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$12.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
(2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$30.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
(3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$22.500, y fija la tasa de interés en 4,85%.
(4) Monto de capital considera el derivado el cual fija la tasa de interés en 5,00%.
(5) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$42.300, y fija la tasa de interés en 5,85%.
(6) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$15.000, y fija la tasa de interés en 5,70%.
(7) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$304.000, y fija la tasa de interés en 6,50%.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento

Sociedad	Institución	Saldo 01/01/2020 MUS$	Flujo Efectivo financiación Obtención MUS$	Reembolso MUS$	Interés MUS$	Tipo de cambio MUS$	Derivado MUS$	Otros MUS$	Variación periodo MUS$	Saldo 31/12/2020 MUS$
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	46.261	-	(46.000)	(163)	-	-	-	(46.163)	98
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	3.692	-	(4.000)	187	-	-	4.000	187	3.879
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	9.230	-	(10.000)	469	-	-	10.000	469	9.699
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	5.766	-	(7.500)	296	-	-	7.500	296	6.062
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	1.048	-	-	(1.048)	-	-	-	(1.048)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	6.033	-	-	(33)	-	-	(6.000)	(6.033)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	49	-	-	(49)	-	-	-	(49)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	-	-	-	865	-	-	-	865	865
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	309	-	-	(309)	-	-	-	(309)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	29	-	-	4	-	-	-	4	33
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	-	-	-	1.016	-	-	-	1.016	1.016
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Consorcio	-	-	-	978	-	-	-	978	978
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Sindicado (agente BTG)	101.428	-	(15.000)	(1.428)	-	-	(85.000)	(101.428)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	-	2.900	-	109	-	-	-	3.009	3.009
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	-	5.600	-	212	-	-	-	5.812	5.812
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Nevasa	-	2.345	(2.641)	-	273	-	23	-	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Nevasa	-	5.870	(6.609)	-	685	-	54	-	-
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	13.013	-	(14.100)	662	-	-	14.100	662	13.675
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	206	-	-	653	-	-	12.060	12.713	12.919
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Consorcio	-	-	-	358	-	-	-	358	358
Obligaciones Financieras		**187.064**	**16.715**	**(105.850)**	**2.779**	**958**	**-**	**(43.263)**	**(128.661)**	**58.403**
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander	486	-	-	40	-	-	-	40	526
Obligación con el Públicos		**486**	**-**	**-**	**40**	**-**	**-**	**-**	**40**	**526**
Otros pasivos financieros corrientes		**187.550**	**16.715**	**(105.850)**	**2.819**	**958**	**-**	**(43.263)**	**(128.621)**	**58.929**

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento

Sociedad	Institución	Saldo 01/01/2020 MUS$	Flujo Efectivo financiación Obtención MUS$	Reembolso MUS$	Interés MUS$	Tipo de cambio MUS$	Derivado MUS$	Otros MUS$	Variación periodo MUS$	Saldo 31/12/2020 MUS$
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	65.000	-	-	-	-	-	-	-	65.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	11.026	-	-	-	-	(3.284)	-	(3.284)	7.742
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	27.566	-	-	-	-	(8.212)	-	(8.212)	19.354
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	17.189	-	-	-	-	(5.121)	-	(5.121)	12.068
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	33.852	-	-	-	-	4.148	(38.000)	(33.852)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	3.993	-	-	-	-	1.007	(5.000)	(3.993)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	13.532	-	-	-	-	3.468	(17.000)	(13.532)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Consorcio	-	-	-	-	-	-	60.000	60.000	60.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	-	10.000	-	-	-	-	36.000	46.000	46.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	-	9.000	-	-	-	-	55.000	64.000	64.000
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	38.869	-	-	-	-	2.521	(14.100)	(11.579)	27.290
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	12.060	-	-	-	-	-	(12.060)	(12.060)	-
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Consorcio	-	20.000	-	-	-	-	-	20.000	20.000
Obligaciones Financieras		**223.087**	**39.000**	**-**	**-**	**-**	**(5.473)**	**64.840**	**98.367**	**321.454**
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander RTB	245.766	-	-	-	-	20.015	-	20.015	265.781
Obligación con el Públicos		**245.766**	**-**	**-**	**-**	**-**	**20.015**	**-**	**20.015**	**265.781**
Otros pasivos financieros no corrientes		**468.853**	**39.000**	**-**	**-**	**-**	**14.542**	**64.840**	**118.382**	**587.235**
Derivados de Cobertura		**64.534**	**-**	**-**	**-**	**-**	**(24.545)**	**-**	**(24.545)**	**39.989**
Derivados diferencia pago Bono UF (Inicial)		31.339	-	-	-	-	-	-	-	31.339
Total otros pasivos financieros		**752.276**	**55.715**	**(105.850)**	**2.819**	**958**	**(10.003)**	**21.577**	**(34.784)**	**717.492**

Sociedad	Institución	Saldo 01/01/2020 MUS$	Flujo Efectivo financiación Obtención MUS$	Reembolso MUS$	Interés MUS$	Tipo de cambio MUS$	Derivado MUS$	Otros MUS$	Variación periodo MUS$	Saldo 31/12/2020 MUS$
Dividendos por pagar (a)	Accionistas Oro y No controladores	24	-	(2.398)	-	8	-	3.998	1.608	1.632
Otros	Varios	(16.935)	-	-	-	-	-	11.296	11.296	(5.639)

(a): Ver nota 13

Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes

11.1 Composición

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Provisión vacaciones **(a)**	168	120
Retenciones	119	144
Dividendos por pagar **(b)**	1.632	24
Total	**1.919**	**288**

a) Movimientos de la provisión de vacaciones

	01/01/2020 MUS$	Variación MUS$	31/12/2020 MUS$
Provisión vacaciones	120	48	168
Total	**120**	**48**	**168**

b) Dividendos por pagar

El saldo de los dividendos por pagar al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al 31 de diciembre de 2020 y comprende también dividendos pendientes de cobro desde el año 2015 a 2019.

c) Provisiones por beneficios a los empleados

La indemnización por años de servicios calculados a valor actuarial registra un saldo al 31 de diciembre de 2020 MUS$785 y al 31 de diciembre de 2019 de MUS$585. El pasivo registrado se valoriza en base al método del valor actuarial para lo cual se utilizan las siguientes variables:

Hipótesis actuariales	31/12/2020	31/12/2019	Anual / Años
Tabla de mortalidad	RV-2014	RV-2014	
Tasa de interés real anual	3,13%	3,31%	
Tasa de rotación retiro voluntario:			
- Hombres	2,66%	3,04%	Anual
- Mujeres	2,66%	3,04%	Anual
Incremento salarial	1,71%	1,73%	Anual
Edad de Jubilación			
- Hombres	65	65	Años
- Mujeres	60	60	Años

Nota 12 Patrimonio

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

12.1 Gestión de Capital

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen todas las obligaciones asumidas en esos contratos de financiamiento, que en un peor escenario se considerarían de plazo vencido.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

12.2 Capital y número de acciones

El capital de la Sociedad se compone de una única serie de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 31 de diciembre de 2020.

	Número		
Serie	**Acciones Suscritas**	**Acciones Pagadas**	**Derecho a Voto**
Única	212.551.108.088	212.551.108.088	212.551.108.088

Serie	Capital Suscrito MUS$	Capital Pagado MUS$
Única	938.986	938.986
Total	**938.986**	**938.986**

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.2 Capital y número de acciones, continuación

b) Detalle al 31 de diciembre de 2019.

Serie	Número		
	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
Única	136.927.891.634	136.927.891.634	136.927.891.634

Serie	Capital Suscrito MUS$	Capital Pagado MUS$
Única	775.504	775.504
Total	**775.504**	**775.504**

c) El movimiento de las acciones de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
N° de acciones iniciales al 01/01/2020	**136.927.891.634**	**136.927.891.634**	**136.927.891.634**
Cambios			
Movimientos	75.623.216.454	75.623.216.454	75.623.216.454
N° de acciones finales al 31/12/2020	**212.551.108.088**	**212.551.108.088**	**212.551.108.088**

d) **Aumento de Capital 2020:**

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de abril de 2020 (en adelante la "Junta"), se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de MUS$167.896, mediante la emisión de 130.285.709.053 acciones de pago serie única, serie nominativa sin valor nominal. Dichas acciones de pago fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF con fecha 14 de julio de 2020, bajo el N°1093. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de un año a contar del 14 de julio de 2020.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.2 Capital y número de acciones, continuación

d) **Aumento de Capital 2020, continuación**

El directorio acordó colocar y ofrecer en el periodo de opción preferente establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 (el "Periodo de Opción Preferente Legal"), la cantidad de 77.293.577.053 acciones de pago Serie única, de las 130.285.709.053 acciones de pago Serie única, que fueron emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital. Dentro del referido Periodo de Opción Preferente Legal, que concluyó el día 09 de septiembre de 2020, se suscribieron y pagaron 72.313.122.003 acciones pago de serie única, por un valor total de M$120.762.914, equivalente a MUS$156.292.

Posteriormente, y de conformidad con lo acordado por Junta, el directorio acordó colocar el remanente de acciones que no fueron suscritas y pagadas dentro del Periodo de Opción Preferente Legal, equivalente a 4.980.455.050 acciones de pago de la serie única, las cuales fueron ofrecidas en un segundo periodo (en adelante el "Segundo Periodo") a aquellos accionistas o a sus cesionarios que suscribieron y pagaron acciones de pago en el Periodo de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos suscribieron y pagaron durante el Periodo de Opción Preferente Legal, al mismo precio al que fueron ofrecidas en dicho periodo.

Dentro del referido Segundo Periodo, que concluyó el día 12 de noviembre de 2020, de las 4.980.455.050 acciones de pago Serie única colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad, se suscribieron y pagaron 3.310.094.451 acciones de pago Serie única, por un valor de M$5.527.858 equivalente a MUS$7.190.

De conformidad con lo acordado por la Junta, el remanente de acciones de pago ofrecidas en el Segundo Periodo que no fueron suscritas y pagadas, así como las fracciones resultantes de prorrateos entre los accionistas, en la cantidad que determine el directorio, podrán ser ofrecidas y colocadas por el directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el directorio determine, quedando éste ampliamente facultado para tales efectos.

Después de concluido el Segundo Periodo: (i) el capital pagado de la Sociedad quedó en la suma total de MUS$938.986, dividido en 212.551.108.088 acciones nominativas de serie única sin valor nominal, y (ii) se encuentran pendiente de suscripción y pago la cantidad de 54.662.492.599 acciones de pago de serie única, emitidas con cargo al referido aumento de capital.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.2 Capital y número de acciones, continuación

e) **Accionistas controladores**

Las acciones suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2020, de propiedad Norte Grande S.A. representan un 76,8529% de la propiedad de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

12.3 Prima de emisión

El saldo de la prima de emisión ascendente a MUS$83.212, corresponde en su totalidad a la suscripción y pago de acciones provenientes del aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2008; cabe señalar que estas suscripciones fueron efectuadas mediante remates en bolsa de valores durante septiembre y octubre de 2009.

12.4 Dividendos

Política de dividendos

El artículo Nº79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Provisión dividendo	3.163	7.397
Total	**3.163**	**7.397**

En cumplimiento de las políticas de dividendos informadas en la última junta ordinaria de accionistas 2020 y 2019:

- Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad reconoció dividendos con cargo a las utilidades del ejercicio por un monto de MUS$3.163.
- Durante el ejercicio 2019 reconoció dividendos con cargo a las utilidades de dicho ejercicio, por un monto total de MUS$7.397. Por tanto, considerando que la utilidad de esta sociedad para el ejercicio 2019 ascendió en definitiva a la suma de MUS$22.408, el monto distribuido como dividendo provisorio equivale a 33,01% de dicha utilidad líquida y supera el 30 % de las mismas del ejercicio informado como política de dividendo en la junta ordinaria de accionistas del año 2019, por motivo de los reconocimientos contables registrados en el último trimestre.

Dividendos del ejercicio:	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Dividendos provisorios pagados	1.908	7.397
Dividendos por pagar	1.255	-
Total	**3.163**	**7.397**

Nota 12 Patrimonio, continuación

Modificación de política de dividendos ejercicio 2020.

El directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2020, acordó modificar la política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2020, que fue informada en la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de abril de 2020, sujeto a la condición suspensiva de que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. distribuya y pague el dividendo eventual que se aprobó en junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el día 29 de septiembre de 2020 (el "Dividendo Eventual SQM").

La nueva política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2020, queda de la siguiente manera:

a) Distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, al menos el 30% de las utilidades líquidas generadas durante el ejercicio del año 2020.

b) Distribuir y pagar, en lo posible y durante el año 2020, dos dividendos provisorios que serán imputados en contra del dividendo definitivo antes indicado, conforme se indica a continuación:

(i) Distribuir y pagar un primer dividendo provisorio con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio del año 2020, por un monto equivalente al 30% de las utilidades líquidas determinadas de acuerdo a los estados financieros de la Sociedad al 31 de marzo de 2020. Se deja constancia que con fecha 28 de mayo de 2020, el directorio de la Sociedad acordó distribuir y pagar este primer dividendo provisorio, por la suma total de US$ 1.908.325,50.-, equivalente a un dividendo de US$ 0,000013937, el cual se pagó a contar del 16 de junio de 2020.

(ii) Distribuir y pagar un segundo dividendo provisorio con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio del año 2020, por un monto equivalente al 30% de las utilidades líquidas determinadas de acuerdo a los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020, descontando el monto del primer dividendo provisorio repartido previamente durante el ejercicio 2020. Este segundo dividendo provisorio se pagaría dentro del mes siguiente al que se aprueben los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020. Con todo, será condición para el pago de este segundo dividendo provisorio, que Sociedad Química y Minera de Chile S.A., distribuya y pague el Dividendo Eventual SQM. Se deja constancia que en junta extraordinaria de accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. celebrada el día 29 de septiembre de 2020, se acordó distribuir el Dividendo Eventual.

c) No se considera el pago de dividendos adicionales.

Se deja constancia que la política de dividendos antes mencionada, corresponde a una intención o expectativa en relación con tal materia, por lo que el cumplimiento de dicha política de dividendos queda necesariamente condicionada a la obtención de utilidades líquidas, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de la Sociedad y a la existencia de determinadas condiciones que pudiesen afectarlas, por lo que el directorio, en la medida que dicha política de dividendos efectivamente sufriese algún cambio sustancial, oportunamente comunicará esta situación como hecho esencial.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.5 Otras reservas

En el rubro otras reservas se incluyen las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones, y otros movimientos patrimoniales, efectuadas por la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. sobre su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., correspondientes a transacciones entre el controlador y el interés no controlador, conforme a lo descrito en la Nota 2.13 de Políticas Contables, relacionada con transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, se incluye también otras variaciones de resultados integrales y reservas de cobertura.

El detalle de su composición es el siguiente:

Concepto	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Mayor-Menor valor compra acciones de Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	(96.267)	(96.267)
Otras variaciones de resultado integrales proveniente de Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. a través de SQM S.A.	5.919	(318)
Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera (Nota 2.16) neta de impuesto diferido	(13.441)	(3.944)
Total	**(103.789)**	**(100.529)**

12.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5859 Comisión para el Mercado Financiero

De acuerdo al Oficio de la Comisión para el Mercado Financiero N°5859 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a utilidades acumuladas por MUS$14.080 correspondiente al Oficio recibido por esta N°5853 de la misma fecha (ver detalle Nota 25).

Nota 13 Ganancia por acción

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

El cálculo al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	10.544	22.408
Acciones en circulación	212.551.108.088	136.927.891.634
Ganancia (pérdida) básica por acción (US$ por acción)	**0,0001**	**0,0002**

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 14 Medio ambiente

La Sociedad y sus Filiales no se ven afectadas por este concepto, dado que estas son sociedades de inversiones, por lo tanto, no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en Nota 24 a los Estados Financieros Consolidados referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos y el detalle de información de desembolsos relacionados con este concepto.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero

15.1 Gestión de riesgo financiero

La Sociedad tiene como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. La Sociedad filial directamente tiene actualmente un 25,0892% de participación en SQM S.A. Las acciones serie A y/o B de SQM S.A. son adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente trimestralmente la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

15.2 Factores de riesgo

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con aquellos revelados en nuestra Inversión en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informados en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020 (nota 5 Estados Financieros consolidados de SQM S.A.), estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en un 14,95% estamos obligados a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por alguno de nuestros pasivos financieros.

a) Prendas de acciones

Las deudas que mantiene la Sociedad y sus Filiales, se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no sea posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio holgado entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política informada en la Junta Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. celebrada en el mes de abril 2020 y modificada en los términos informados por SQM S.A. en hecho esencial de fecha 29 de septiembre de 2020, es repartir el 100% de sus utilidades anuales y sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

b) Riesgo de Liquidez, continuación

A continuación, se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía, basados en los flujos contractuales no descontados:

			Vencimientos de Flujos Contratados				
Al 31 de diciembre de 2020	**Valor Libro (*)**	**Hasta 90 días**	**90 días hasta 1 año**	**Más de 1 años hasta 3 años**	**Más de 3 años hasta 5 años**	**Más de 5 años**	**Total**
Pasivos Financieros No Derivados.	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Obligaciones con Instituciones Financieras	379.857	18.849	53.450	277.265	71.056	701	421.321
Obligaciones con el público	266.307	-	11.993	23.986	24.019	295.767	355.765
Subtotal	**646.164**	**18.849**	**65.443**	**301.251**	**95.075**	**296.468**	**777.086**
Pasivos financieros derivados							
Pasivos de cobertura	71.328	2.386	12.770	23.185	16.105	58.325	112.771
Subtotal	**71.328**	**2.386**	**12.770**	**23.185**	**16.105**	**58.325**	**112.771**
Total	**717.492**	**21.235**	**78.213**	**324.436**	**111.180**	**354.793**	**889.857**

			Vencimientos de Flujos Contratados				
Al 31 de diciembre de 2019	**Valor Libro (*)**	**Hasta 90 días**	**90 días hasta 1 año**	**Más de 1 años hasta 3 años**	**Más de 3 años hasta 5 años**	**Más de 5 años**	**Total**
Pasivos Financieros No Derivados.	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Obligaciones con Instituciones Financieras	410.151	5.913	209.155	184.266	50.747	906	450.987
Obligaciones con el público	246.252	-	11.120	22.179	22.210	284.583	340.092
Subtotal	**656.403**	**5.913**	**220.275**	**206.445**	**72.957**	**285.489**	**791.079**
Pasivos financieros derivados							
Pasivos de cobertura	95.873	38	16.477	38.140	26.280	89.543	170.478
Subtotal	**95.873**	**38**	**16.477**	**38.140**	**26.280**	**89.543**	**170.478**
Total	**752.276**	**5.951**	**236.752**	**244.585**	**99.237**	**375.032**	**961.557**

(*) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en: Nota 10 Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

c) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios están nominados en pesos, y la compañía cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en Pesos Chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a Dólar Estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2020, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de $710,95 por dólar y al 31 de diciembre de 2019 era de $748,74 por dólar.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad presenta los siguientes saldos en moneda distintas de dólar.

Fecha	**31/12/2020**	**31/12/2019**
	MUS$	**MUS$**
Posición neta entre activo y pasivo	(749)	(208)

Al efectuar el análisis de sensibilidad en el tipo de cambio con un incremento y decremento de 10% los efectos son los siguientes.

	Apreciación	Depreciación	Apreciación	Depreciación
	MUS$	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Efecto en diferencia de cambio	(83)	68	(23)	19

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

d) Riesgo de tasa de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero. La compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Al 31 de diciembre de 2020, aquellos créditos cuya tasa de interés es flotante, están cubiertas en un 100% por instrumentos derivados clasificados como de cobertura de tasa, por lo tanto, un aumento significativo en la tasa no tiene impacto en la Sociedad.

e) Cross-Default

Los créditos de la Sociedad en general son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus Filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 19.2 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Consolidados, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

15.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponden al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 16 Otras ganancias y pérdidas

El detalle de otras ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Ganancias/Pérdidas	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Otras ganancias (pérdidas)	-	3
Amortización gastos de emisión y reestructuración de bono	-	(5.326)
Total otras ganancias (pérdidas)	**-**	**(5.323)**

Nota 17 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Clase de activo	**MUS$**	**MUS$**
Efectivo y equivalentes al efectivo	(360)	(5)
Otros activos financieros corrientes	602	(251)
Total de activos corrientes	**242**	**(256)**

	31/12/2020	31/12/2019
Clase de pasivo	**MUS$**	**MUS$**
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	26	(5)
Otros pasivos financieros corrientes	(965)	-
Otros pasivos no financieros corrientes	(12)	29
Total de pasivos corrientes	**(951)**	**(24)**
Provisiones por beneficios a los empleados	(40)	24
Total de pasivos no corrientes	**(40)**	**24**
Total	**(749)**	**(208)**

Nota 18 Información financiera por segmentos operativos

18.1 Información general

La Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. es una sociedad con el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad su mayor generador de flujo las inversiones que mantiene en la SQM S.A. a través de su subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

La Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales, han definido como único segmento de negocio al de "Inversiones".

18.2 Segmentos de Operación

a) Información General sobre Estado de Resultado.

Información General sobre Estado de Resultado	31/12/2020 Inversiones MUS$	31/12/2019 Inversiones MUS$
Ganancia bruta	**-**	**-**
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	41.276	69.777
Ingresos financieros	17.605	18.241
Gastos de administración	(3.581)	(5.025)
Costos financieros	(49.243)	(57.832)
Otros aumentos (disminuciones) **(*)**	(749)	(5.531)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	**5.308**	**19.630**
Gasto por Impuestos a las Ganancias	7.817	6.576
Ganancia (pérdida)	**13.125**	**26.206**

(*) Corresponde al saldo neto de "Otras ganancias (pérdidas)" (ver Nota 16) y diferencias de cambios:

Detalle	31/12/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Diferencia de cambios	(749)	(208)
Otras ganancias y pérdidas (Nota 16)	-	(5.323)
Total	**(749)**	**(5.531)**

Nota 18 Información financiera por segmentos, continuación

b) Información general sobre Estado de Situación

Información General sobre Estado de Situación	31/12/2020 Inversiones MUS$	31/12/2019 Inversiones MUS$
Activos corrientes totales	610.518	469.632
Activos no corrientes totales	1.744.767	1.731.832
Total de activos	**2.355.285**	**2.201.464**
Pasivos corrientes totales	69.541	195.197
Pasivos no corrientes totales	653.985	560.699
Total pasivos	**723.526**	**755.896**
Patrimonio total	1.631.759	1.445.568
Total de patrimonio y pasivos	**2.355.285**	**2.201.464**

Nota 19 Restricciones

19.1 Bono emitido por Pampa Calichera

a) Bono: "Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896".

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de "Bonos Serie A" emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantenía prendadas 16.739.971 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a MUS$585.578 es decir 2,20 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 909.017 acciones SQM-A en favor del Banco Security, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho Banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos.

Condiciones generales del bono

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

1) Garantizar el Bono con prenda sobre acciones emitidas por la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., debiendo mantenerse una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%. Teniendo en cuenta como Valor de Mercado de las acciones el promedio de los precios de cierre de los últimos diez días hábiles bursátiles en que la acción entregada en garantía haya transado. En caso de que esta razón disminuyere de 200% por un periodo ininterrumpido de 60 días corridos o disminuyere por más de cinco días de 170%; Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá prendar acciones adicionales de SQM S.A. para alcanzar nuevamente la relación 200%. En caso de que la relación aumentare de 220%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tendrá el derecho a requerir el alzamiento de la prenda sobre las acciones necesarias para alcanzar nuevamente la relación 200%.

2) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.

3) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.

4) Mantener una carta de crédito Stand-By irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 31 de diciembre de 2020, ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

Nota 19 Restricciones

19.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera, continuación

Contratos Derivados asociados a la cobertura del Bono

La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de "Bonos Serie A" colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron Cross Currency Swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A.; las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de Threshold US$3.500.000, entonces la Sociedad debe entregar garantías que quedaran bajo una "Cuenta Prendada" lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A.; las garantías que se pueden entregar son:

a) Dinero o efectivo, entregado en depósito remunerado a EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación garantía/deuda.

b) Acciones SQM-B valorizadas al 50%.

c) Depósitos a Plazo, emitidos por bancos establecidos en Chile cuya clasificación de riesgo mínima sea igual o superior a AA-, con un plazo de vencimiento no superior a dos años, endosados en garantía a nombre de EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación de garantía/deuda.

Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantenía entregadas en garantía 3.418.078 acciones SQM-B a EuroAmerica S.A. y a juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., a esta misma fecha, se ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS$	Acción garantía	Relación Garantía	Gatillo	Relación para alzamiento
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	65.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	12.000	SQM-B	140%	130%	170%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	30.000	SQM-A	200%	170%	230%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	22.500	SQM-A	200%	170%	230%
	Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch	24-02-2023	46.000	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Security	20-08-2025	64.000	SQM-A	170%	150%	200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos serie A) (1).	15-06-2030	304.000	SQM-A	200%	170%	220%
	Banco Consorcio	07-09-2022	60.000	SQM-A	175%	150%	200%
	China Construction Bank, Agencia en Chile	20-05-2021	8.500	SQM-A	200%	175%	225%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco Internacional (1)	07-03-2021	15.000	Calichera-A	300%	250%	350%
	Banco Consorcio	07-09-2022	20.000	Calichera-A	300%	250%	350%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	42.300	Calichera-A	300%	250%	350%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	48.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	70.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Banco BTG Pactual Chile	24-02-2023	21.000	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	20.000	SQM-A	200%	150%	250%
	Banco Security	20-08-2025	11.000	SQM-A	170%	150%	200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM, o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha notificado de algún incumplimiento.

Cláusulas de Cross Default

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas de Cross Default con obligaciones de terceros son los indicados más adelante, cuyas cláusulas respectivas se extractan a continuación:

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$42.300.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(b) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$15.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: […]

Tres) Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US$20.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(c) *Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US$20.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, Banco Consorcio está facultado para hacer exigible anticipadamente, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del Préstamo (según este término se define en el contrato), de los Pagarés (según este término se define en el contrato) y/o de los demás Documentos del Crédito (según este término se define en el contrato) o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en este contrato, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/xi/ Si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Acreedor o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/xii/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US$10.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$65.000.000).*

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[…]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US$12.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US$30.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú CorpBanca (US$22.500.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(e) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (US$46.000.000).*

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. Los Acreedores Mayoritarios (según este término se define en el contrato) estarán facultados para /a/ declarar el capital y los intereses de los Préstamos (según este término se define en el contrato) y cualquier otro monto pagadero en virtud del contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; /b/ ejecutar y hacer efectiva las Garantías del Financiamiento (según este término se define en el contrato); y /c/ terminar su obligación de otorgar los Préstamos conforme al contrato, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. […]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o a sus Filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US$10.000.000

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(f) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$64.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los Desembolsos pendientes contra el presente Contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(g) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000).*

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor") o cualquiera de Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada (la "Cadena de Control") incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000), continuación.*

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la Cadena de Control cobraren al Emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la Cadena de Control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

(h) *Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US$60.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Banco Consorcio estará facultado para hacer exigible anticipadamente, en los términos que se indican a continuación, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del Préstamo (según este término se define en el contrato), de los Pagarés (según este término se define en el contrato) y/o de los demás Documentos del Crédito (según este término se define en el contrato) o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los Acreedores o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US$10.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) Prenda con China Construction Bank, Agencia en Chile.

Fecha de la prenda: 11 de abril de 2019, modificada y ampliada con fecha 18 de marzo de 2020, que actualmente garantiza prestamos desembolsados por un total de US$8.500.000.

Cláusula Séptima de las prendas: Conforme a esta cláusula, en caso de mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las obligaciones que se caucionan con las prendas constituidas por dicho instrumento, el Banco podrá exigir el cumplimiento anticipado de todas y cada una de dichas obligaciones, como si fueran de plazo vencido. También podrá exigir este cumplimiento anticipad en caso de verificarse una cualquiera de las siguientes condiciones:

[…]

/f/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /i/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /ii/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$48.000.000).*

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.
Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; […]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

***Cláusulas de Cross Default*, continuación**

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$70.000.000).*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[…]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$21.000.000).*

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/xi/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(d) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$20.000.000).*

Fecha Contrato: 02 de mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: […]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US$20.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$11.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Cuarta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el Contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$42.300.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones “Serie A” emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2020 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 420%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación

(b) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$15.000.000) y* Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 300%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 350%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 288%.

(c) *Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US$20.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava /Uno/ /n/: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe mantener vigente durante toda la vigencia del contrato, prenda sin desplazamiento sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda") entre el 250% y el 300%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del Préstamo (según este término se define en el contrato) , la Relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco deberá restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 300%, dentro de los 5 Días Hábiles Bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos a elección de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.: **/i/** Pagar parcialmente el capital del Préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 300%; y/o **/ii/** constituir prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 300%; y/o **/iii/** Constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a favor de Banco Consorcio, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% por ciento de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la Relación Garantía/Deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación

(c) *Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US$20.000.000), continuación*

Por otra parte, si la Relación Garantía/Deuda de acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. fuese superior al 350%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. podrá solicitar el alzamiento parcial de las prendas de acciones constituidas, debiendo Banco Consorcio suscribir la escritura de alzamiento respectiva dentro de un plazo de 10 hábiles siguientes contados desde la fecha del requerimiento, debiendo quedar la Relación Garantía/Deuda al menos en un 300%

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 313%

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$65.000.000).*

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$65.000.000), continuación.*

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de diciembre de 2020 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 296%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros., continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$12.000.000).*

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$12.000.000), continuación*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 374%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$30.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$30.000.000), continuación*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 426%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$22.500.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$22.500.000), continuación.*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 427%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(e) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (US$46.000.000).*

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia de los Préstamos (según éste término se define en el Contrato), la Relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 233%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(f) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$64.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del o los Préstamos que se otorguen con cargo al Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que consten el o los préstamos y del Contrato de Derivado (según este término se define en el contrato), al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Por otra parte, sí al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 231%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000).*

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor"), se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ *Prenda sobre Acciones*. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), a favor del Representante de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión). Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones serie A y/o serie B emitidas SQM de propiedad del Emisor o por sociedades que formen parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión, y que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañará a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los Bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones prendadas para alcanzar una Relación Garantía/Deuda (conforme este término se define en el contrato de emisión) de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El Emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el Emisor se obligó a mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del Emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000), continuación.*

/b/ *Carta de Crédito Stand-by.* Con el objeto de caucionar a favor de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión), representados por el Representante de los Tenedores de Bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada Serie de Bonos que se emita con cargo a la Línea (conforme estos términos se definen en el contrato de emisión), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito s*tand-by* irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva Tabla de Desarrollo (conforme este término se define en el contrato de emisión) de cada Serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito s*tand-by* vigente a la fecha, el Emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito s*tand-by* por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, y de existir un diferencial a favor del Emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá devolver dicha diferencia al Emisor. A su vez, el Emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito s*tand-by* dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito s*tand-by* vigente por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito s*tand-by* deberá ser emitida a favor del Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos Tenedores de Bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "*AA menos*", o su equivalente, a elección del Emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el Emisor debe mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM. La medición de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada Fecha de Determinación (conforme se define en el contrato de emisión) e informada por éste al Representante de los Tenedores de Bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones prendadas que excedan la Relación Garantía/Deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el Representante de los Tenedores de Bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al Emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el Emisor deberá responder dicho requerimiento. Si la Relación Garantía/Deuda se encontrare incumplida el Emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada fecha de pago de intereses de cada Serie de Bonos que se emita con cargo Línea, de conformidad con sus respectivas Tablas de Desarrollo.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US$304.000.000), continuación.*

El valor de la Relación Garantía/Deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el Emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda, ésta fuere inferior a 170%, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión), a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier Fecha de Determinación la Relación Garantía/Deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170% por ciento, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control, a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la Relación Garantía/Deuda a un 200%, debiendo el Representante de los Tenedores de Bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el Emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los Bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la Relación Garantía/Deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la "Relación Garantía/Deuda" se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada Fecha de Determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: **/a/** el Valor de Mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las Acciones Prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento; y **/b/** el saldo insoluto del capital adeudado de los Bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la Fecha de Determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación, en donde:

(i) "Fecha de Determinación" significa cualquier día Hábil Bancario (según se define en el contrato de emisión) durante la vigencia de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US$304.000.000), continuación.

(i) "Valor de Mercado" significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las Acciones Prendadas, emitida por SQM, haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el Valor de Mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.

(ii) "Acciones Prendadas" significa las acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM, que se constituyan en prenda comercial, a elección del Emisor, a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, actuando por y en beneficio de los Tenedores de Bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 220%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(h) *Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US$60.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), junto con una prohibición de gravar y enajenar, con relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda") de 175%, con una Relación Garantía/Deuda sobre acciones Serie A de SQM, entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo, la Relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, el Deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del Deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la serie A de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, el Deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones serie A de SQM, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 228%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) *Prenda con China Construction Bank, Agencia en Chile.*

Fecha de la prenda: 11 de abril de 2019, modificada y ampliada con fecha 18 de marzo de 2020, que actualmente garantiza prestamos desembolsados por un total de US$8.500.000.

Cláusula Octava de la prenda: En esta cláusula se convino que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe mantener, durante la vigencia de las obligaciones garantizadas con las prendas, la cantidad de acciones prendadas necesarias, en términos que, durante la vigencia de los préstamos se mantenga una relación de cobertura conforme ésta se definió en las prendas ("Relación de Cobertura") entre el 200% y el 175%, calculada en los términos indicados en las prendas. Si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obligó a su elección: (i) a pagar parcialmente las obligaciones caucionadas hasta restablecer la Relación de Cobertura al menos a un 200%, o a (ii) constituir en prenda en favor del banco una cantidad adicional de acciones de su propiedad emitidas por SQM S.A. Seria A hasta restituir la Relación de Cobertura al menos un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco comunique por escrito al deudor de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obligó a alzar un número suficiente de acciones de SQM S.A. Serie A que estuvieren prendadas hasta restituir la Relación de Cobertura al menos a un 200%, dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor comunique por escrito al Banco de la ocurrencia de este evento.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura ascendía aproximadamente a 206%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$48.000.000).*

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o

ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A., al 31 de diciembre de 2020, esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 416%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$70.000.000)*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura (conforme ésta se definió en el contrato) que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.
Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.
Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$70.000.000), continuación.*

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago. Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2020 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 291%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$21.000.000).*

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del Préstamo (según este término se define en el contrato) la Relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 233%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(d) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$20.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional*

Fecha de ambos contratos: 02 de mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 249%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$11.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el o los préstamos otorgados con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Por otra parte, sí al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 235%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda.

Nota 20 Contingencias

A) Juicios con sentencia (Corte Suprema, Corte de Apelación y Tribunal Tributario Aduanero)

Con fecha 26.11.2019, la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido. Por lo anterior, se procedió a analizar cada uno de los juicios tributarios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A y Filiales, y reconocer los efectos en resultado (pérdida) por deterioro del P.P.U.A (activos por impuestos corrientes), y a constituir provisión (pasivo) por el impuesto liquidados. Los efectos reconocidos (pérdida) en resultado por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A y filiales son, (ver nota N°9):

	31/12/2019 MUS$
Pérdida por deterioro del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A).	2.639
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A).	5.375
Impuesto a la renta liquidado	1.587

B) Juicios con acta de avenimiento de parte de la Corte Suprema

Con fecha 07 de julio de 2020 la matriz del grupo Norte Grande S.A. presentó una solicitud de término de gestión judicial pendiente y condonación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio, de la ley Nº21.210., Folio Nº77320942186, acogida por la Resolución Ex. Nº180/2020, de 13 de agosto de 2020, emitida por la dirección de Grandes Contribuyentes del SII. Esta fue acogida en su totalidad el 23 de septiembre de 2020 otorgando una condonación de intereses penales y/o multas asociadas a la liquidación Nº 10, de 07 de mayo de 2013. Producto de lo anterior nuestros asesores legales nos han indicado que las posibilidades de obtener una sentencia favorable, en reclamos relativos a causas similares, han disminuido considerablemente. Los efectos reconocidos (pérdida) en resultado por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A y filial son, ver nota N°9:

	31/12/2020 MUS$
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A).	1.850

Nota 20 Contingencias, continuación.

C) Juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 31.12.2020.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2009:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 316 del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 15.03.2020
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M$12.692.088 (MUS$17.852) a la suma de M$5.808.751 (MUS$8.170), en razón la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00022-2015.
Rol Único de causa	: RUC 15-9-0000295-2.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.03.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado. En opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

2. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2013:</u>

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº 53-12 de 06.05.2014.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inc 3º, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: SII rechaza la rebaja como gasto tributario de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales a juicio del SII estarían vinculados con operaciones constitutivas de ingresos no renta, como, asimismo, por una proporcionalización de gastos de utilización común que a juicio del SII el contribuyente debió efectuar.
Estado	: Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 02.10.2019.
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M$1.437.420 (MUS$2.022) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$1.983.640 (MUS$2.790). SII modifica la pérdida para el año tributario 2013 desde la suma de M$6.314.804 (MUS$8.882) a la suma de M$3.285.042 (MUS$4.621).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00448-2014.
Rol Único de causa	: RUC 14-9-0001474-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 22.08.2014.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

3. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal : Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Tipo de procedimiento : General de Reclamación.

Acto reclamado : Liquidación Nº 251.

Impuesto : Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante : Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

RUT reclamante : 96.532.830-0.

Abogado patrocinante : Pablo González Suau.

Motivo : Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado : Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 8.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.

Monto liquidado : Al 31.12.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
251	Primera Categoría Ley de la Renta	10.596.413	3.136.538	21.423.403	-	35.156.354	49.450
	Totales	**10.596.413**	**3.136.538**	**21.423.403**	**-**	**35.156.354**	**49.450**

Rol Interno Tribunal **:** RIT GR-18-00189-2015.

Rol Único de Causa **:** RUC 15-9-0001748-8.

Fecha de presentación **:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión **:** Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

4. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidaciones Nº 4 y Nº5 de 18 de abril de 2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Por el año Tributario 2012 se practicó la Liquidación Nº 251 generándose utilidades tributables liquidadas, cuyo impuesto no ha sido pagado, de manera que la pérdida se imputa a utilidades sin crédito. Ello generó que el SII pidiera el reintegro de las devoluciones ya concedidas por el año tributario 2013 y 2014. Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M$719.267 (MUS$1.012) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$992.588 (MUS$1.396) y por el AT 2014 a M$503.221 (MUS$708) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$800.122 (MUS$1.125), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00085-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000879-5.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

5. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2015:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 38 de 21.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración anual de impuesto a la renta del año tributario 2015 modificando el saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012. El SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M$1.788.817 (MUS$2.516). Modificando la pérdida tributaria se aumenta de M$10.047.746 (MUS$14.133) a la suma de M$ 11.836.562 (MUS$16.649).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 27.09.2016.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se deniega la devolución de PPUA de M$ 1.788.817 (MUS$2.516).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00090-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000919-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

6. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2015:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidación Nº 11 de 21.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT (Liquidaciones Nº4 y Nº5 y Resolución Nº38). Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de MUS$1.788.817 (MUS$2.516). Como parte de ese PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso 3° del Artículo 21, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el SII lo liquida sin modificaciones a su base, por un valor de M$820 (MUS$1) histórico.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$971 (MUS$1) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$991 (MUS$1).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00087-2016
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000921-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

7. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2016:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 34 de 24.04.2017.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$9.829.157 (MUS$13.825) a M$11.742.923 (MUS$16.517) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M$1.913.765 (MUS$2.692). La autoridad justifica este ajuste por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se rechaza la devolución por M$1.913.765 (MUS$2.692).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00107-2017.
Rol Único de Causa	**:** RUC 17-9-0000687-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

8. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2017:</u>

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta N º 29 de 26.02.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$3.278.350 (MUS$4.611) a M$3.365.815 (MUS$4.734) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M$655.670 (MUS$922) La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente dictación de fallo desde el 18.03.2019.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar, se rechaza completamente la devolución solicitada de M$655.670 (MUS$922).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-00050-2018.
Rol Único de Causa	**:** RUC 18-9-0000425-3.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 15.06.2018.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

9. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2018:</u>

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta 17.200 Nº 75 de 11.04.2019
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$5.250.435 (MUS$7.385) a M$6.474.734 (MUS$9.107) y se da lugar en parte a la devolución solicitada, pasando de M$1.312.609 (MUS$1.846) a M$215.631 (MUS$303). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos de FUT y sus créditos por efecto de la Resolución Nº 223 de 2014, inciden en este año tributario en la tasa efectiva de crédito, que generó un ajuste por restitución de créditos en exceso por M$1.079.315 (MUS$1.518), que disminuye el saldo a favor solicitado. La Resolución fue notificada el día 15 de abril de 2019
Estado	**:** Con fecha 11 de marzo de 2020 se llevó a efecto audiencia de conciliación no alcanzándose ésta. El tribunal debe dictar la resolución que reciba la causa a prueba.
Monto liquidado	**:** No hay diferencias por pagar. Se disminuyó devolución de M$1.312.609 (MUS$1.846) a solo M$215.631 (MUS$303).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-001542019.
Rol Único de Causa	**:** RUC 19-9-0000664-3**.**
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 05.08.2019.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2005 y 2006:</u>

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero (4º TTA).
Tipo de procedimiento	**:** General de Reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº99 del 10.08.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Resolución del SII reclamada, rechazó rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta Nº266 del año 2005 del propio SII.
Estado	: Pendiente resolución que debe recibir la causa a prueba, desde el 23.01.2017.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00191-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0001412-4.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.11.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

2. <u>Reclamo Resolución y Liquidaciones Año Tributario 2008, 2009 y 2010:</u>

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución exenta 17.000 N°66 del 29.04.2011, liquidaciones N°15 y Nº16 del 29.04.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría y Reintegro art 97.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Rodolfo Porte, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 11.01.2020.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$1.214.328 (MUS$1.708) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$2.657.854 (MUS$3.739) denegando la devolución. La resolución modifica las pérdidas correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M$10.280.282 (MUS$14.460) a la suma de M$2.303.550 (MUS$3.240) para el año tributario 2008, y desde M$14.254.403 (MUS$20.050) a la suma de M$9.692.936 (MUS$13.634) para el año tributario 2009.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00002-2015.
Rol Único de Causa	**:** RUC 15-9-0000082-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS$ 2.889, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS$ 2.212.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

3. <u>Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2011:</u>

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta 17.000 Nº315 y Liquidación Nº97, ambas del 30.12.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Rodolfo Porte, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 03.02.2020.
Monto liquidado	**:** Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M$11.140 (MUS$16) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$19.383 (MUS$27). Resolución del SII disminuye la pérdida del año tributario 2011 de M$10.737.805 (MUS$15.103) a la suma de M$181.024 (MUS$255), en razón de la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII de acuerdo al artículo 27 del Código Tributario.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00003-2015.
Rol Único de Causa	**:** RUC 15-9-0000086.0.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS$ 2.486, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS$20.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

4. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2013:</u>

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº94 del 06.06.2014.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Modificaciones renta líquida imponible, PPUA y registro FUT, conforme a los saldos de arrastre según el criterio del SII.
Estado	**:** Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 02.12.2019.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución del SII modifica la pérdida del año tributario 2013 de la suma de M$13.368.350 (MUS$18.804) a la suma de M$13.827.472 (MUS$19.449) y ordena modificar la RLI, PPUA y Registro FUT año tributario 2013, incorporando el nuevo resultado tributario determinado según auditoria del SII.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00488-2014;
Rol Único de Causa	**:** RUC 14-9-0001586-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.09.2014.
Opinión	**:** Sin perjuicio del efecto relativo de las sentencias, los sucesivos fallos emitidos por la Excelentísima Corte Suprema en relación a la proporcionalización de gastos de utilización común de las distintas compañías del grupo respecto de los años tributarios 2012 (Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. y Norte Grande S.A.), todos los cuales han confirmado la procedencia de la proporcionalización efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, sumado a la aceptación voluntaria de los criterios de la entidad fiscal en virtud del avenimiento judicial al que se acogió Norte Grande S.A en relación al AT 2010 (Artículo 33º Transitorio) y a lo recientemente sentenciado por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero en el reclamo de Potasios de Chile S.A. AT 2013, en opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en esta causa han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS$ 1.850, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

5. <u>Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:</u>

Tribunal : Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Tipo de procedimiento : General de Reclamación.

Acto reclamado : Liquidaciones Nº 266, Nº 267 y Nº 268.

Impuesto : Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante : Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

RUT reclamante : 96.511.530-7.

Abogado patrocinante : Pablo González Suau.

Motivo : Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado : Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.

Monto Liquidado : Al 31.12.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
266	**Primera Categoría Ley de la Renta**	11.279.428	3.338.711	22.804.297	-	37.422.436	**52.637**
267	**Reintegro Artículo 97 Ley De la Renta**	536.758	150.829	938.556	412.552	2.038.695	**2.868**
268	**Único Inciso 1° Art 21° Ley de la Renta**	9.910	2.933	20.036	-	32.879	**46**
	Totales	**11.826.096**	**3.492.473**	**23.762.889**	**412.552**	**39.494.010**	**55.551**

Rol Interno Tribunal : RIT GR-18-00189-2015.

Rol Único de Causa : RUC 15-9-0001748-8.

Fecha de presentación : Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión : Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

6. <u>Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidaciones Nº 6, Nº7, Nº8 y Nº 9 de 25.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:**96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida del ejercicio por haber considerado un prorrateo por gastos de utilización común, con ocasión del régimen no renta que se reconoce al ingreso por la venta de acciones (Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta). Además, se corrigen lo saldos de FUT y créditos por la modificación de los saldos por efecto de las Liquidaciones Nº266 a Nº268 del año tributario 2012. Estos ajustes dieron lugar a ordenes de Reintegro de las devoluciones que ya habían sido concedidas, ya que se disminuyó casi íntegramente la pérdida tributaria. Se exige reintegro de la diferencia por M$1.732.991 (MUS$2.438), devueltos en dos fechas del año 2014, más recargos. La pérdida del ejercicio tributario 2014, declarada según rectificatorias por un monto de M$1.437.058 (MUS$2.021), se aumenta (por ser menor el PPUA) a la suma de M$1.724.470 (MUS$2.426). Sin embargo, se rechaza íntegramente la devolución del PPUA ya devuelto por M$287.185 (MUS$404), por lo que se liquida el reintegro del total devuelto. Por último, como parte del PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso. 3° del artículo 21, se ordena pagar el monto de M$9.227 (MUS$13), más recargos.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M$2.241.910 (MUS$3.154) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$3.908.935 (MUS$5.498) y por el AT 2014 a M$361.353 (MUS$508) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$522.838 (MUS$735), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT 18-00083-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000885-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

7. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2015:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 39 de 26.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M$1.663.513 (MUS$2.340). Como no existe un ingreso por el PPUA ajeno solicitado, la pérdida tributaria se aumenta de M$8.660.271 (MUS$12.181) a la suma de M$10.323.784 (MUS$14.521).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** No hay impuesto por pagar. Se deniegan las devoluciones de PPUA de M$1.663.513 (MUS$2.340).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00088-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000918-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

8. <u>Reclamo Liquidación Año Tributario 2015:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidación Nº 12 de 26.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto Único, artículo 21 inciso 3°
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de los ajustes efectuados por la Resolución Nº 39 del año tributario 2015, que modificó la pérdida y que rechazó el P.P.U.A., se genera el cobro del Impuesto Único, el cual no fue compensado con el impuesto por recuperar por un monto de M$11.507 (MUS$16).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M$13.718 (MUS$19) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2020 asciende a M$13.992 (MUS$20).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00086-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000917-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

9. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2016:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 32 de 10.04.2017.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$10.984.610 (MUS$15.451) a M$11.306.980 (MUS$15.904) y rebaja la devolución solicitada de M$1.856.008 (MUS$2.611) a sólo M$1.215.034 (MUS$1.709), como consecuencia que se reclasifican los saldos de FUT del período año tributario 2012 año tributario 2015. Esto genera que la pérdida se imputa a utilidades propias que viene del año tributario 2012. La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas Otros Egresos (garantía en venta simultáneas); diferencia en resultado swap; y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M$1.856.008 (MUS$2.611) a sólo M$1.215.034 (MUS$1.709).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00108-2017.
Rol Único de Causa	**:** RUC 17-9-0000688-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

10. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2017:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 195 de 17.04.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Se modificaron los saldos de FUT y FUNT del período, con ocasión del efecto arrastre de las modificaciones anteriores que provienen del año tributario 2012 y siguientes. En todo caso, no se rebaja sustancialmente la devolución de PPUA, ya que la pérdida consumió utilidades con créditos que reconoció el SII.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 01.09.2018.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M$8.241.083 (MUS$11.592) a M$8.175.451 (MUS$11.499) y otorga devolución solicitada de M$1.500.673 (MUS$2.111) y no M$1.513.799 (MUS$2.129).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00031-2018.
Rol Único de Causa	**:** RUC 18-9-0000581-0.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 07.08.2018.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

11. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2018:</u>

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 305 de 19.12.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se determina la improcedencia de los créditos distribuidos por la sociedad. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Se realizó audiencia de conciliación con fecha 21 de enero 2020, no alcanzándose ésta. El tribunal debe dictar la resolución que recibe la causa a prueba.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M$9.365.203 (MUS$13.173) a M$11.778.483 (MUS$16.567) y rebaja la devolución solicitada de M$2.412.565 (MUS$3.393) a sólo M$2.242.697 (MUS$3.155).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-00069-2019.
Rol Único de Causa	**:** RUC 19-9-0000356-3.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.04.2019.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

12. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2019:</u>

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 74 de 26.03.2020.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se alteran las imputaciones a este registro. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Se realizó audiencia de conciliación con fecha 24 de septiembre de 2020, no alcanzándose ésta. El tribunal debe dictar la resolución que recibe la causa a prueba.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M$12.201.754 (MUS$17.163) a M$15.344.926 (MUS$21.584) y rebaja la devolución solicitada de M$3.143.172 (MUS$4.421) a sólo M$3.059.115 (MUS$4.303).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-00095-2020.
Rol Único de Causa	**:** RUC 20-9-0000475-4.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 14.07.2020.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.3 Global Mining (Chile) Limitada.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal : Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana. Actualmente en Corte de Apelaciones en instancia de apelación.

Tipo de procedimiento : General de reclamación.

Acto reclamado : Liquidación Nº 237.

Impuesto : Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante : Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.

RUT reclamante : 96.863.960-9.

Abogado patrocinante : Pablo González Suau.

Motivo : Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado : Con fecha 27 de febrero de 2020, el Tribunal dictó sentencia definitiva de primera instancia, no dando lugar al reclamo tributario. En consecuencia, con fecha 18 de marzo de 2020, fue interpuesto el correspondiente recurso de apelación contra la sentencia referida, siendo concedido mediante resolución de fecha 13 de abril del presente año y ordenando ser elevada a la Corte de Apelaciones de Santiago, ocurriendo el día 17 de abril de 2020. Se encuentra "En relación" desde el 20 de mayo de 2020, significando que la causa se encuentra en estado de ser conocida por la Corte de Apelaciones. Con fecha 29 de diciembre de 2020 el tribunal otorgó suspensión de cobro de impuesto por seis meses, a partir del día 30 de diciembre de 2020.

Monto liquidado : Al 31.12.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
237	Primera Categoría Ley de la Renta	18.986.379	5.619.968	38.385.901	-	62.992.248	88.603
	Totales	**18.986.379**	**5.619.968**	**38.385.901**	**-**	**62.992.248**	**88.603**

Rol Interno Tribunal : RIT GR-17-00345-2015.

Rol Único de Causa : RUC 15-9-0001784-4.

Rol Corte de Apelaciones : Cuaderno Tributario y Aduanero, Rol 85-2020.

Fecha de presentación : Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión : En opinión de nuestros abogados el recurso de apelación interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 20 Contingencias, continuación

Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 20.1
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	2009	Res. Nº 316.	-	-	-	4° T.T.A	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº1
	2012	Liquidación Nº 251.	19.316	30.133	-	4° T.T.A	E° Discusión	Nº3
	2013	Liquidación Nº 4.	1.012	1.396	2.050	4° T.T.A	E° Discusión	Nº4
		Liquidación Nº 53, 12.	2.022	2.790		4° T.T.A	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº2
	2014	Liquidación Nº 5.	708	1.125	-	4° T.T.A	E° Discusión	Nº4
	2015	Res. Nº 38.	-	-	2.673	4° T.T.A	E° Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 11.	1	1		4° T.T.A	E° Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 34.	-	-	2.695	4° T.T.A	E° Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº 29	-	-	979	2° T.T.A	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº8
	2018	Res. Nº 75	-	-	1.784	2° T.T.A	E° Discusión	Nº9
		TOTAL	23.059	35.445	10.181			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 20.2
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2005-2006	Res. Ex Nº 99	-	-	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº1
	2008	Res Nº 66.	-	-	547	4° T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº2
	2009		-	-	-	4° T.T.A.	Pte. Sentencia– Autos para fallo	
	2010	Liquidación 15, 16.	1.708	3.739	2.343	4° T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2011	Liquidación Nº97.	16	27	2.486	4° T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº3
		Res. Nº 315.	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2012	Liquidación Nº 266, 267, 268.	21.546	34.004	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº5
	2013	Liquidación Nº 6, 7.	3.154	5.498	1.850	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº6
		Res. Nº 94.	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº4
	2014	Liquidación Nº8, 9.	508	735	153	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº6
	2015	Res.Nº 39. y Liquidación 12,	19	20	2.835	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº7 y Nº8
	2016	Res. Nº32	-	-	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº9
	2017	Res Nº 195	-	-	344	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº10
	2018	Res. Nº305	-	-	276	2° T.T.A.	E° Discusión	Nº11
	2019	Res. Nº74	-	-	121	2° T.T.A.	E° Discusión	Nº12
		TOTAL	26.951	44.023	10.955			

Nota 20 Contingencias, continuación

Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 20.3
Global Mining (Chile) Ltda.	2012	Liquidación Nº 237.	34.611	53.992	-	C. Apelación	En relación	Nº1
		TOTAL	**34.611**	**53.992**	**-**			

Total General	**84.621**	**133.460**	**21.136**

(*) Corresponde al capital más reajuste traducido al tipo de cambio de cierre, al 31 de diciembre del 2020, por los impuestos liquidados.

(**) Corresponde a los Intereses y multas traducido al tipo de cambio de cierre, al 31 de diciembre del 2020, se debe tener presente que estos montos pueden disminuir de acuerdo con el procedimiento de condonación que otorga (en sus respectivas páginas web) el SII o la TGR.

(***) Saldo de Impuesto por Recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

Nota 21 Garantías

La Sociedad presenta las siguientes garantías directas:

					31/12/2020				31/12/2019					2020/2019
Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS$	Valor Contable MUS$	Saldo por Pagar MUS$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS$	Valor Contable MUS$	Saldo por Pagar MUS$	Liberación final de Garantías	Relación garantía/deuda
China Construction Bank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	500.000	17.755	5.945	8.820	600.000	16.026	7.050	-	20-05-2021	200%
Bono Nacional	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	16.739.971	594.436	199.036	304.878	18.985.971	507.115	223.085	304.878	15-06-2030	200%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	5.475.463	194.434	65.103	65.153	8.798.539	235.009	103.383	111.261	13-09-2022	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.594.679	127.647	42.740	30.043	3.294.679	88.001	38.712	36.755	22-12-2023	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	922.971	44.918	45.882	12.018	922.971	24.789	45.752	14.702	22-12-2023	140%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	3.050.000	81.466	35.838	38.977	11-07-2022	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	440.322	11.761	5.174	6.034	20-11-2020	175%
Itaú Corpbanca (novación)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.700.000	95.877	32.103	22.527	2.400.000	64.104	28.200	30.036	22-12-2023	200%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	1.350.000	36.059	15.863	17.426	25-01-2023	200%
Security (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	909.017	32.279	10.808	33	909.017	24.280	10.681	27	20-06-2021	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	350.000	9.349	4.113	5.055	26-01-2021	200%
EuroAmerica S.A.	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	3.418.078	166.348	169.915	-	4.336.515	116.470	214.965	-	15-06-2030	200%
Sindicado (agente BTG)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	7.300.000	194.983	85.775	101.428	16-09-2020	175%
Consorcio	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.950.000	140.265	46.965	60.978	-	-	-	-	07-09-2022	175%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	4.275.321	151.817	50.833	65.182	-	-	-	-	20-08-2025	170%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.110.322	110.448	36.981	46.865	-	-	-	-	24-02-2023	175%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	579.796.955	177.998	431.588	42.362	579.796.955	179.737	519.316	56.482	22-12-2023	300%
Internacional	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	121.247.455	37.223	90.254	15.273	78.947.455	24.474	70.712	15.273	07-03-2021	300%
Consorcio	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	207.500.000	63.703	154.458	20.358	-	-	-	-	07-09-2022	300%
				Totales		**1.955.148**	**1.382.611**	**694.490**		**1.613.623**	**1.408.619**	**738.334**		

Nota 22 Cauciones

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de diciembre de 2020.

Nota 23 Sanciones

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus Directores y Administradores en el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Nota 24 Hechos posteriores

24.1 Autorización de Estados Financieros Consolidados

Los Estados Financieros Consolidados preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1. a) b), para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 11 de marzo de 2021.

24.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. Con fecha 8 de febrero de 2021, SQYA SpA adquirió la cantidad de 8.268.750.000 acciones de serie única de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. las cuales equivalen a 3,89% de la Sociedad.

2. Con fecha 26 de febrero de 2021, por la liquidación N°53-12 del año tributario 2013 (ver nota 20.1 N°2) el Tribunal Tributario Aduanero dictó sentencia de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes y denegando la devolución solicitada por concepto de PPUA. La Compañía presentara en contra de la citada sentencia un recurso de apelación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Tributario.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. Con fecha 11 de enero de 2021 El directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria, acordó establecer la política de inversiones, para las inversiones consistentes en operaciones de compra y/o venta de acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y/o de opciones para suscribir acciones de pago de dicha sociedad.

   Esta referida política de inversión se encuentra disponibles en la página web de la CMF.

Nota 24 Hechos Posteriores., continuación

24.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación

2. Con fecha 2 de febrero de 2021 de conformidad con la Política de Inversiones de la Sociedad, informada mediante hecho esencial de fecha 11 de enero 2021, la Sociedad vendió 5.000.000 de acciones serie B, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. dicha venta se realizó a través de una Subasta de Libro de Ordenes, sistema de negociación bursátil de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la "Subasta"). BTG Pactual Corredores de Bolsa, actuó como agente colocador. Con fecha 5 de febrero de 2021, se cerró la subasta del Libro de Órdenes, como resultado de dicha subasta, se vendieron un total de 5.000.000 de acciones SQM-B, a un precio unitario de 37.500 pesos por acción.

   Los efectos financieros en la Sociedad por la venta de las 5.000.000 de acciones SQM-B son los siguientes:

   (a) se produce una disminución de la inversión en Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”) en aproximadamente US$227 millones.

   (b) a nivel de resultados, se genera una utilidad de aproximadamente US$26 millones.

   Los posibles usos de los fondos recaudados en la referida venta son, entre otros, los siguientes: (a) amortización de deuda de la Sociedad, (b) inversión en valores, y/o (c) reparto de utilidades. Se hace presente que el directorio de la Sociedad no ha determinado todavía el uso específico que se le dará a dichos fondos.

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados

1. “El impacto financiero total de la COVID-19 no puede estimarse razonablemente en este momento, debido a la incertidumbre en cuanto a su gravedad y duración. Se anticipó que los volúmenes de ventas y precios promedio dependerán de la duración del coronavirus en diferentes mercados, la eficiencia de las medidas implementadas para contener la propagación del virus en cada país y los incentivos fiscales y nacionales que pueden implementarse en diferentes jurisdicciones para promover la recuperación económica. La Sociedad continúa monitoreando y evaluando la propagación del coronavirus y su impacto en nuestras operaciones, negocios, condición financiera y resultados de las operaciones.”

2. “Con fecha 11 de noviembre de 2020 el DOJ presentó una moción para desestimar la información criminal contra la Sociedad informada en la Nota 23. Dicha moción fue acogida por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito de Columbia con fecha 19 de enero de 2021. Véase más detalle en la referida (nota 23 Estados Financieros consolidados de SQM S.A.)”

3. “En junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 22 de enero de 2021, se acordó entre otras materias, aprobar un aumento de capital de la Sociedad por la cantidad de US$1.100.000.000, mediante la emisión de 22.442.580 acciones Serie B de pago, a ser ofrecidas preferentemente y en iguales condiciones solo a los accionistas de la Serie B. En conformidad a lo dispuesto en el N°5 del artículo 69 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la adopción de dicho acuerdo concede a los accionistas disidentes de la Serie A el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente a aquel accionista de la Serie A que en la junta se haya opuesto al acuerdo que da derecho a retiro; o bien que, no habiendo concurrido a la junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la junta extraordinaria de accionistas, esto es, hasta el 21 de febrero de 2021.”

Nota 24 Hechos posteriores, continuación

24.2 información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados

4. "Con fecha 9 de febrero de 2021, la Sociedad a través de dos de sus filiales suscribió un acuerdo para concluir con la disputa relacionada a los contratos de ventas y participación en el negocio conjunto de Sichuan SQM Migao Chemical Fertilizers Co Ltd. Como resultado del acuerdo, la Sociedad recibió el monto total de US$11.5 millones."

5. "Con fecha 17 de febrero de 2021, la Sociedad informó que el Directorio aprobó la inversión en el proyecto de litio Mount Holland en Australia. El proyecto es un joint venture con el socio Wesfarmers Limited. Según la información proporcionada en el estudio de factibilidad definitivo se espera que la participación de la Sociedad en la inversión en el Proyecto alcance aproximadamente US$700 millones entre 2021-2025."

6. "Con fecha 23 de febrero de 2021, la Sociedad informó a la CMF que se ha otorgado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello la escritura pública declarativa a que se refiere la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 22 de enero de 2021, en donde se acordó entre otras materias, aumentar el capital social en US$1.100.000.000, mediante la emisión de 22.442.580 acciones Serie B de pago, a ser emitidas, suscritas y pagadas en el plazo que vence el 22 de enero de 2024, y que serán ofrecidas preferentemente y en iguales condiciones a los accionistas de la Serie B cesionarios de las opciones y/o terceros, el que quedó sujeto a la condición resolutoria consistente en que se ejerza el mencionado derecho a retiro por más del 0,5% del total de las acciones Serie A de la Sociedad, todo ello en los términos acordados en la Junta.

La Escritura Declarativa:

(a) da cuenta de la renuncia por el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de febrero de 2021, a la Condición Resolutoria;

(b) deja constancia que habiendo vencido con fecha 21 de febrero de 2021 el plazo legal de 30 días para el ejercicio del derecho a retiro originado con motivo del Aumento de Capital, solo un accionista manifestó su intención de ejercer este derecho, por un total de 648 acciones Serie A, representativas de aproximadamente un 0,0004% del total de las acciones Serie A, por lo cual igualmente la Condición Resolutoria, de no haber mediado la renuncia antes indicada, no se hubiera cumplido y, por ende, se hubiera entendido como fallida; y

(c) establece que conforme a lo dispuesto en la Junta: (i) el Aumento de Capital y materias relacionadas han surtido sus efectos a contar del día 1° de febrero de 2021, fecha en la que el acta de la Junta fue reducida a escritura pública; (ii) el Aumento de Capital y materias relacionadas han quedado a firmes, toda vez que la Condición Resolutoria fue renunciada por el directorio de la Sociedad y hubiere quedado, en todo caso, fallida, por el hecho de haberse ejercido el derecho a retiro por menos del 0,5% del total de las acciones Serie A dentro del plazo legal; y (iii) con la suscripción de la Escritura Declarativa se dio pleno cumplimiento a las exigencias y formalidades contempladas en la Junta."

7. "Con fecha 3 de marzo de 2021, el Directorio acordó citar a junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de abril de 2021."

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros Consolidados, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 25 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015

Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.005.582
Oficio N°5859	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
Subtotal ajuste Oficio	(14.080)
Total	**991.502**

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Ganancia acumulada antes de ajuste	427.910
Oficio N°5859	(96.421)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	83.941
Subtotal ajuste Oficio	(12.480)
Total controladoras	**415.430**
Participaciones no controladoras	111.025
Oficio N°5859	(12.360)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	10.760
Subtotal ajuste Oficio	(1.600)
Subtotal no controladoras	**109.425**

(*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyas acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Nota 26 Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados

Contingencias ambientales

"Mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificada mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras. SQM Salar presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA, aunque dejado sin efecto por el Tribunal Ambiental de Antofagasta en diciembre de 2019. En octubre de 2020, la SMA formuló nuevas observaciones al programa de cumplimiento, que fueron abordadas mediante la presentación de un programa de cumplimiento refundido, que incorpora mejoras en línea con la sentencia del Tribunal Ambiental de Antofagasta. A la fecha, se encuentra pendiente la decisión de la SMA sobre la aprobación o rechazo del programa de cumplimiento propuesto. De no aprobarse por la SMA el programa de cumplimiento, o si de aprobarse, este fuere impugnado por la vía legal y dejado sin efecto por los tribunales de justicia de Chile, podría retomarse el proceso sancionatorio en contra de SQM Salar. Dicho proceso podría concluir con la aplicación de multas, que podrían ser de hasta US$ 9 millones, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental."

Contingencias tributarias

"Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana un reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172 del SII, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2012, 2013 y 2014. El monto en disputa es de US$ 17,8 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 y resolución N° 156, ambas del SII, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de US$ 14,4 millones, de estos, US$ 7 millones corresponden a un cobro en exceso. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero acogió el reclamo de SQM Salar por la parte correspondiente al cobro en exceso realizado por el SII y rechazó la reclamación en lo restante, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 17 de octubre de 2019, el SII ha reconocido el cobro en exceso US$ 5,8 millones, en tanto la diferencia de US$ 1,2 millones, correspondiente a un menor impuesto de primera categoría, más intereses asociados, será restituido al final del juicio.

Nota 26 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados, continuación

Contingencias tributarias

SQM Salar interpuso ante el Tribunal Constitucional requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 64 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en relación con los dos grupos de reclamaciones tributarias anteriores. Con fecha 18 de junio de 2020, el Tribunal Constitucional rechazó los requerimientos, luego de haberse producido un empate de votos entre los miembros de ese tribunal, correspondiendo su conocimiento por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, el SII notificó a SQM Salar de las liquidaciones N°65 y N°66, por los años tributarios 2017 y 2018, por diferencias en la determinación del impuesto específico a la actividad minera, ascendentes a cerca de US$ 19,5 millones y US$ 22,1 millones, respectivamente más un total de intereses por ambos períodos de US$ 22,3 millones. Con fecha 30 de octubre de 2020, SQM Salar pagó dichas liquidaciones por US$ 63,9 millones (dicho monto incluye un cobro en exceso estimado de US$ 18 millones, incluyendo intereses). SQM Salar reclamará estas liquidaciones en los próximos meses.

A diciembre del 2020, la Sociedad presenta en el rubro de impuestos por activos no corrientes un monto total de US$ 90,3 millones correspondientes a las liquidaciones de los años tributarios 2012 a 2018 (que incluyen un cobro en exceso de US$ 19,5 millones) y US$ 5,8 millones en impuestos por recuperar. A diciembre del 2019, la Sociedad presenta en el rubro impuestos por activos no corrientes un total de US$ 32,2 millones (de estos, US$ 7 millones corresponde a un cobro en exceso realizado por el SII).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se ha registrado efecto en resultados al respecto.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años comerciales 2018 en adelante. Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que se realicen liquidaciones en el futuro correspondientes a dichos períodos. Para el período 2018 al 2020 (años comerciales), se estima un impuesto de US$ 43 millones (sin intereses y multas, y neto de impuesto primera categoría).

La Sociedad sigue haciendo todos los esfuerzos legales para defender sus intereses de manera activa y decidida."

Contingencias a los Contratos con Corfo

"Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato de Proyecto suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarase la nulidad de derecho público del Contrato de Proyecto, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo."

Nota 27 Corte Suprema rechaza recurso interpuesto por ex presidente de la Compañía

Con fecha 2 de octubre de 2020 la Corte Suprema desestimó el recurso de ilegalidad presentado por don Julio Ponce L., ex presidente del directorio de la Compañía, en contra de la Resolución Exenta No. 223, de fecha 2 de septiembre de 2014, emitida por la CMF (Ex SVS).